



**ETXEBIZITZA ETA GIZARTE
GAIETAKO SAILA**

Etxebizitza Sailburuordetza
Etxebizitza, Berrikuntza eta Kontrol Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Y ASUNTOS SOCIALES**

Viceconsejería de Vivienda
Dirección de Vivienda, Innovación y Control

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

INFORME ANUAL AÑO 2006

INFORME ANUAL AÑO 2006

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	2
2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	3
2.1.- Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad	3
2.2.- Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad	11
3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	19
3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas	19
3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.	22
3.3.- Informe sobre Planes de Accesibilidad municipales elaborados o en proceso de elaboración en el año 2006.	23
4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	26
4.1.- Solicitudes de informes y consultas	26
4.2.- Notificación de exenciones.	29
5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS	47

1.- ANTECEDENTES

La Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su disfrute de forma autónoma por todas las personas y, en particular, por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación, o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El título V de la Ley 20/1997 hace referencia al CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD y en su artículo 24, se establece el carácter consultivo y participado por las administraciones, entidades y asociaciones representativas de personas discapacitadas, usuarios, promotores y colegios profesionales, con la composición que se regula en el artículo 25. Son funciones de este Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad según el artículo 26 las siguientes:

- a) Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley y su posterior remisión al Parlamento.
- b) Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en esta ley.
- c) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas

2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD.

En el transcurso del año 2006 se han realizado las siguientes reuniones del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y de su Comisión Permanente:

- 14 de Julio de 2006 - Reunión del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad
- 20 de diciembre de 2006 - Reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Un extracto de las actas y los asuntos tratados en dichas reuniones se relacionan a continuación de forma resumida.

REUNIÓN DE 14 DE JULIO DE 2006 DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Asistentes:

Consejería de Vivienda y Asuntos Sociales

Dirección de Vivienda, Innovación y Control. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Dirección de Bienestar Social. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Dirección de Recursos Generales. Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección de Consumo y Seguridad Industrial. Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Departamento de Transportes y Obras Públicas

Dirección General de Política Social. Diputación Foral de Gipuzkoa

Colegio de Arquitectos de Alava. Colegio Oficial de Arquitectos Vasco – Navarro

Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alava

Federación Vasco Navarra de Jubilados y Pensionistas

Federación de Consumidores de Euskadi

Elkartean Gipuzkoa. Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

Elkartean Alava. Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V

Elkartean Bizkaia. Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

O.N.C.E.

Asociación de Personas Sordas de Gipúzkoa

Asistencia Técnica:

Secretaría de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. Dirección de de Vivienda, Innovación y Control

Arquitecto del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

Abogada del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

Con fecha 14 de Julio de 2006, abre la reunión la Directora de Vivienda, Innovación y Control, quien tras agradecer a los asistentes su presencia y comunicar la posterior incorporación del Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, invita a los presentes a realizar la oportuna rueda de presentaciones.

Una vez realizadas las presentaciones, se procede a abordar el **Orden del día** propuesto en la convocatoria.

Punto Primero: Lectura y Aprobación del Acta del Consejo anterior (27 de Junio de 2005)

ACUERDO: Aprobación del Acta del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 27 de junio de 2005.

Punto Segundo: Presentación y aprobación del Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al ejercicio 2005.

ACUERDO: Extractar, de las Actas de las reuniones de Pleno y Permanente, los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones para su incorporación al Informe Anual del Consejo Vasco exponiendo, de forma general, los asuntos debatidos y las opiniones vertidas por los colectivos e instituciones representadas

ACUERDO: Aprobar el Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al ejercicio 2005, para su posterior remisión al Parlamento.

Punto Tercero: Asuntos debatidos en la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, de 21 de Febrero de 2006.

a) *Traslado a la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial de las conclusiones de debate sobre la valoración de las previsiones normativas en materia de plataformas elevadoras.*

Se informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo 2, adoptado en la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006, en virtud del cual se da traslado a la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial de las valoraciones de la Comisión Permanente del Consejo sobre las previsiones normativas en materia de plataformas elevadoras.

b) *Pautas orientativas en los supuestos de viviendas adaptadas que disponen de un segundo aseo.*

Se informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo 3, adoptado en la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006, en virtud del cual se procede a dar respuesta a la consulta formulada por la Delegación Territorial de Alava, sobre las pautas de actuación en los supuestos de viviendas adaptadas que disponen de dos baños.

c) *Traslado al Ararteko de las conclusiones del debate sobre la accesibilidad de los textos en euskera y catalogación accesible de los mismos: traducción al sistema Braille.*

Se informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo 5, adoptado en la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006, en virtud del cual se procede a informar al Ararteko sobre el desarrollo del debate mantenido en el seno de la Comisión respecto a la accesibilidad de los textos en euskera.

d) *Comisión Braille Española – Responsable de certificar si el texto braille incluido en cada producto es correcto. Traslado de conclusiones a la ONCE*

Se informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo 6, adoptado en la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006, en virtud del cual se procede a comunicar a la O.N.C.E la propuesta de ajuste entre las instrucciones internas de la Organización Nacional de Ciegos y la previsión normativa establecida al efecto por el Decreto 68/2000.

e) *Traslado al Parlamento Vasco de las valoraciones del Consejo Vasco sobre las dotaciones económicas necesarias para abordar las necesidades existentes en materia de accesibilidad.*

Se considera oportuno ratificar el acuerdo 4, adoptado en la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006, en virtud del cual se decide realizar la oportuna recomendación al Parlamento Vasco para que se proceda a dar traslado al Consejo Vasco de Finanzas de las necesidad de considerar, en el estudio de la nueva ley quinquenal de Aportaciones, las dotaciones económicas necesarias para abordar las necesidades existentes en materia de accesibilidad en la CAPV

Se acuerda, a este respecto, matizar ampliando el contenido del documento con una referencia genérica sobre cuáles son las necesidades a las que ha de darse respuesta y ello debido a que la concreción de las partidas presupuestarias y la gestión de las mismas viene marcado por el criterio y ámbito competencial de cada una de las administraciones implicadas.

Asimismo se acuerda dar traslado de acuerdo adoptado, dada su ratificación en el Pleno del Consejo Vasco, como “proposición del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad”.

ACUERDO: Ampliar la propuesta al Parlamento Vasco con una referencia genérica sobre cuáles son las necesidades, en materia de accesibilidad, a las que ha de darse respuesta y remitir la recomendación en calidad de acuerdo del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

f) *Carta a los Secretarios de todos los Ayuntamiento de la CAPV: carácter preceptivo de la previsión normativa del artículo 3.3. del Anejo V del Decreto 68/2000.*

Se ratifica en Pleno del Consejo Vasco el acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 21 de febrero de 2006, mediante el cual se procederá al envío a las Secretarías de todos los Ayuntamientos de la CAPV exponiendo el carácter preceptivo de la previsión normativa del artículo 3.3 del Anejo V del Decreto 68/2000, relativo a los supuestos en los cuales, no siendo posible la adaptación a las condiciones mínimas de accesibilidad reflejadas en el propio Anejo V, se otorgue la exención al cumplimiento.

ACUERDO: Se acuerda la incorporación de una referencia a la convocatoria anual de subvenciones por parte del Departamento de Vivienda y el envío de la carta a los Secretarios de todos los Ayuntamientos de la CAPV: carácter preceptivo de la previsión normativa del artículo 3.3. del Anejo V del Decreto 68/2000, así como elevar este acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006 a acuerdo del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Punto Cuarto: nueva convocatoria de Subvenciones para la realización de Planes de Accesibilidad o ejecución de Obras para garantizar la Accesibilidad.

La Directora de Vivienda, Innovación y Control expone las líneas generales de la convocatoria de subvenciones destinada a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Entidades Privadas sin ánimo de lucro que se publicará el 21 de agosto de 2006 y cuya cuantía ascenderá a 3.000.000 euros. Así, comenta como en la línea de ayudas a los Ayuntamientos se priman los Planes de Accesibilidad: únicamente se conceden ayudas a los municipios que dispongan de Plan de Accesibilidad o que soliciten ayuda para su elaboración, se subvencionan las obras en virtud de la prioridad que tengan dentro de su plan de accesibilidad y se priorizan las obras que corresponden a servicios públicos.

Punto Quinto: Cuestiones abordadas a petición de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Alava

a) Proyecto de Ejecución Instalación de rampas mecánicas en los Cantones de La Soledad y San Francisco Javier del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz.

Estudiada la documentación aportada por la Agencia Municipal de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., el Servicio Técnico del Departamento elabora un documento valorativo del proyecto y de su adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad, al objeto de que su contenido y conclusiones sean debatidas en el seno del Pleno del Consejo Vasco.

El Pleno del Consejo Vasco ratifica el contenido del documento y acuerda su remisión a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

ACUERDO: Se ratifica el contenido del documento propuesto y su envío a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

b) Informes técnicos sobre adaptaciones necesarias para viviendas adjudicadas a personas con discapacidad física.

Se acuerda instar al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales para que, por su parte, sea solicitada colaboración a la Diputaciones Forales para abordar esta tarea, por estimar que éstas disponen de recursos más adecuados para evaluar cada discapacidad, las limitaciones concretas de cada persona con discapacidad y las soluciones técnicas o las adaptaciones necesarias y ajustadas a cada adjudicatario, en los supuestos en que éstas resulten precisas.

ACUERDO: Instar al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales para que, por su parte, sea solicitada colaboración a la Diputaciones Forales para abordar esta tarea.

Punto Sexto: Ruegos y Preguntas

a) Instalación de bolardos en los vados peatonales.

Se debate la cuestión como consecuencia de la consulta recibida en el Servicio de asistencia técnica en relación a las previsiones normativas establecidas al respecto. El Servicio respondió en función de lo previsto en el artículo 4.2.1 del Anexo II del Decreto 68/2000, no obstante lo cual se ha considerado una cuestión que debe ser debatida en el Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ACUERDO: El Pleno adopta como criterio a defender la previsión normativa según la cual no se instalarán bolardos invadiendo los vados o pasos peatonales, recomendando se ubiquen en los laterales de los pasos peatonales. Únicamente cabría otra ubicación en aquellos casos en los que resulte flagrante el problema de invasión de vehículos, y no se trate de pasos de un alto volumen de personas, siempre y cuando sus características los hagan inmediatamente detectables para todos (bolardos iluminados o muy altos o bolardos retráctiles que únicamente salgan de noche cuando puedan surgir serios problemas de aparcamiento).

b) A petición de la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Euskadi -Hirukide: aparcamientos para mujeres en estado de gestación (a partir de los cinco meses).

La Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Euskadi –Hirukide se ha dirigido a la Dirección de Vivienda, Innovación y Control del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales al objeto de que se valore la posibilidad de reservar

plazas de aparcamientos para las mujeres en estado de gestación (a partir de los cinco meses); debatida la cuestión planteada en el Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y estimando que la misma se encuentra dentro del ámbito de competencia municipal se acuerda dar traslado de la petición a EUDEL solicitando su intermediación para dar traslado de la petición a los distintos Ayuntamientos de la CPVA.

ACUERDO: Dar traslado a EUDEL de la petición de la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Euskadi –Hirukide, al objeto de que la misma sea puesta en conocimiento de los Ayuntamientos de la CAPV para su valoración.

c) Borrador de Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y de los edificios

En términos generales, se valora la normativa autonómica como más progresista y se considera que, en aquellos aspectos en los que resulte precise incorporar aspectos más novedosos contemplados en normas de ámbito nacional, se procederá convenientemente.

No teniendo más asuntos que tratar, Dña. Sonia Samaniego da por concluida la reunión del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2006.

A continuación, se transcriben los **Acuerdos Adoptados**:

ACUERDO 1: Aprobación del Acta del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 27 de junio de 2005.

ACUERDO 2: Extractar, de las Actas de las reuniones de Pleno y Permanente, los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones para su incorporación al Informe Anual del Consejo Vasco exponiendo, de forma general, los asuntos debatidos y las opiniones vertidas por los colectivos e instituciones representadas.

ACUERDO 3: Aprobar el Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al ejercicio 2005, , una vez extractados los acuerdos, los asuntos y las opiniones expuestas, para su posterior remisión al Parlamento.

ACUERDO 4: Ampliar la propuesta al Parlamento Vasco con una referencia genérica sobre cuáles son las necesidades, en materia de accesibilidad, a las que ha de darse respuesta y remitir la recomendación en calidad de acuerdo del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ACUERDO 5: Se acuerda la incorporación de la referencia a la convocatoria anual de subvenciones por parte del Departamento de Vivienda y el envío de la carta a los Secretarios de todos los Ayuntamiento de la CAPV : carácter preceptivo de la previsión normativa del artículo 3.3. del Anejo V del Decreto 68/2000, así como elevar este acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de febrero de 2006 a acuerdo del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ACUERDO 6: En referencia al Proyecto de Ejecución Instalación de rampas mecánicas en los Cantones de La Soledad y San Francisco Javier del casco Medieval de Vitoria-Gasteiz, se acuerda ratificar el contenido del documento propuesto y su envío a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

ACUERDO 7: En relación a los informes técnicos sobre adaptaciones necesarias para viviendas adjudicadas a personas con discapacidad física, se acuerda instar al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales para que, por su parte, sea solicitada colaboración a la Diputaciones Forales para abordar esta tarea.

ACUERDO 8: : El Pleno del Consejo Vasco adopta como criterio a defender la previsión normativa según la cual no se instalarán bolardos invadiendo los vados o pasos peatonales, recomendando se ubiquen en los laterales de los pasos peatonales. Únicamente cabría otra ubicación en aquellos casos en los que resulte flagrante el problema de invasión de vehículos, y no se trate de pasos de un alto volumen de personas, siempre y cuando sus características los hagan inmediatamente detectables para todos (bolardos iluminados o muy altos o bolardos retráctiles que únicamente salgan de noche cuando puedan surgir serios problemas de aparcamiento).

ACUERDO 9: Dar traslado a EUDEL de la petición de la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Euskadi – Hirukide (aparcamientos para mujeres en estado de gestación, a partir de los cinco meses), al objeto de que la misma sea puesta en conocimiento de los Ayuntamientos de la CAPV para su valoración.

REUNIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Asistencias:

Presidencia de la Comisión Permanente del C.V.P.A.
Dirección de Vivienda, Innovación y Control. Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales.
Secretaría de la Comisión Permanente del C.V.P.A.
Servicio de Normativa y Control de Calidad. Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales.
Dirección de Suelo. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.
Dirección de Servicios. Departamento de Cultura
Departamento de Transportes y Obras Públicas
Dirección de Consumo y Seguridad Industrial
Dirección de Recursos Generales.
Departamento de Hacienda y Administración Pública.
Departamento de Política Social. Diputación Foral de Gipuzkoa
Diputación Foral de Alava
Colegio de Ingenieros de Caminos
Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro
Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
UNECA – Unión de Empresarios de la Construcción de Alava
O.N.C.E. Dirección Provincial de Alava
Eginaren Eginez – Elkartean Araba
Elkartu – Elkartean Gipuzkoa
Euskal Gorra - Federación Vasca de Asociaciones de Sordos

Asistencia Técnica:

Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales
Arquitecto del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad.
Letrada del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006, preside la reunión la Directora del Departamento de Vivienda, Innovación y Control e inicia la misma agradeciendo su presencia a los asistentes. Se realiza una rueda de presentaciones de los asistentes a la reunión.

A continuación, se procede a abordar el **Orden del Día** previsto en la convocatoria.

Punto Primero: Lectura y aprobación del acta de la Comisión Permanente anterior (21 de febrero de 2006).

Toma la palabra la Directora del Departamento de Vivienda, Innovación y Control para comunicar el cumplimiento de los siete acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, de fecha 21 de febrero de 2006, y recogidos en el Acta que obra en poder de todos los asistentes.

Se procede a la aprobación del Acta de la anterior Comisión Permanente, por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO: Aprobación del Acta de la Comisión Permanente anterior (21-02-2006).

Punto Segundo: Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo, y su incidencia en materia de Accesibilidad.

El Jefe de Servicio de la Dirección de Suelo del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco presenta la ponencia sobre la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la Accesibilidad, en los aspectos más concretos y relevantes desde el punto de vista de la Accesibilidad.

En el análisis de los elementos de accesibilidad introducidos por la la Ley de Suelo y Urbanismo distingue:

a. En lo relativo a la accesibilidad en los principios:

- * principio de desarrollo sostenible (art. 3)
- * principio de información pública (art. 9).

b. En lo relativo a la accesibilidad en los documentos:

- *Estudios Previos (art.86). Los Ayuntamientos están capacitados para realizar estudios previos pormenorizados que entre, otras cuestiones, valoren cuáles son los puntos en los que se ha de reparar por las circunstancias orográficas de los

Municipios al objeto de buscar soluciones adecuadas, también en aquellos aspectos relacionados con la accesibilidad.

*Planes Generales: concepción en red de los sistemas generales y locales (arts. 53 y 57), de modo que su enlace este planteado a los usuarios con soluciones de continuidad.

*Planes especiales de Renovación Urbana: entre sus fines, esta prevista la resolución de problemas de movilidad (art. 71).

*Posibilidad de redacción de un Plan Especial Autónomo de Accesibilidad (art.59)

*Ordenanzas Municipales de Urbanización y edificación. Establecimiento de las condiciones mínimas de accesibilidad (art. 75).

*Programa de participación ciudadana y Consejo Asesor del Planeamiento Municipal (art. 108, 109 y 110).

c. En lo relativo a la accesibilidad en las determinaciones (en los contenidos sustanciales):

*Límites a la edificabilidad (art. 77): la Ley determina unos volúmenes de edificabilidad mínimos y maximos con el objeto de lograr una ciudad compacta para facilitar la proximidad de los servicios a las personas, evitando consumos de suelo innecesarios. Se limita la edificabilidad en aquellos supuesto de pendientes superiores al 15%.

*Establecimiento de estándares: dotaciones públicas (arts.78 y 79), viviendas de protección pública (art. 80 y 81).

*Destino de los patrimonios públicos de suelo (art. 115).

d. En lo relativo a la accesibilidad en la gestión y disciplina.

*Cargas de urbanización (art. 147): coste a cargo de la actuación urbanística, entre otras materias se reconoce expresamente la carga referente a la adecuación a la normativa sobre accesibilidad.

*Sistema de expropiación (art.177.1.j): esta posibilidad que presenta la Ley de Suelo habrá de ser desarrollada normativamente en el ámbito municipal.

*Inspección Técnica de edificaciones (art.200) a fin de garantizar la seguridad estructural y la habitabilidad de los edificios. Este mecanismo puede dinamizar aspectos relacionados con la accesibilidad en cuanto que, al abordar determinadas obras que resulten necesarias, puede dar a pie a suprimir determinadas barreras arquitectónicas que existen en los edificios antiguos.

*Ordenes de ejecución (art.203.2)

El representante de la Dirección de Suelo insiste en que los instrumentos que la Ley de Suelo y Urbanismo ofrece habrán de ser desarrollados por los Ayuntamientos, en su propia normativa urbanística. Los Ayuntamientos tienen a su alcance y bajo su responsabilidad los instrumentos que la Ley del Suelo pone a su alcance: podrá realizar estudios de detalle en los que proceda al análisis de las condiciones de accesibilidad, priorizar determinadas zonas o barrios de un Municipio, elaborar Planes especiales con esta finalidad, regular el protocolo de expropiación para instalación de ascensores a través de sus propias Ordenanzas. La Ley de Suelo y Urbanismo es una Ley marco que habrá de ser desarrollada básicamente por los Ayuntamientos por ser éstos quienes tienen otorgada la competencia para ello.

Punto Tercero: informes valorativos de las adaptaciones necesarias en viviendas adjudicadas a personas con discapacidad cuando, por ser discutida la intervención que ha de ser llevada o no a cabo, resulten precisos.

La Directora del Departamento de Vivienda, Innovación y Control informa sobre los contactos mantenidos con las Direcciones de Bienestar Social de las tres Diputaciones Forales, en relación a la petición de colaboración que les ha sido formulada en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, de fecha 14 de julio de 2006.

La Diputación Foral de Guipúzcoa ha puesto a su disposición al Servicio Técnico que habitualmente realiza estas valoraciones.

La Diputación Foral de Araba se mostró dispuesta a colaborar pero debido a la baja laboral del técnico responsable del Servicio nos solicitó tiempo para valorar el enfoque más adecuado.

La Diputación Foral de Bizkaia también se comprometió a darnos una respuesta tras valorar cuáles son las condiciones más adecuadas para llevar a cabo tal cometido.

Abierto el debate sobre la necesidad de un protocolo adecuado a seguir para la elaboración de los informes de adaptación de viviendas adjudicadas a personas con discapacidad, en los supuestos en los cuales resulte discutida la adaptación a realizar o no, se considera oportuno esperar a la respuesta definitiva de las tres Diputaciones Forales para, posteriormente, articular el procedimiento que resulte más adecuado.

Punto Cuarto: información sobre la última convocatoria de ayudas otorgadas por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales para la Promoción de la Accesibilidad, para el ejercicio 2006 (BOPV nº 158 - 21/08/2006).

La Directora del Departamento de Vivienda, Innovación y Control informa que:

- La partida presupuestaria disponible es de 3.000.000 € y los criterios aplicados para valorar la concesión de ayudas son los mismos de años anteriores:
 - a) Se han priorizado las ayudas solicitadas para la realización de planes de accesibilidad y para las obras incluidas en planes de accesibilidad ya elaborados.
 - b) Se ha realizado una ponderación del número de habitantes para equilibrar las partidas disponibles y favorecer que los Ayuntamientos más pequeños y, por tanto, con menos recursos puedan disponer de ayudas.
- Se han presentado a la convocatoria 81 entes: 70 Ayuntamientos (12 en Alava, 27 en Bizkaia y 31 en Guipúzcoa) y 11 asociaciones.
- Los Ayuntamientos han solicitado subvención para realizar 21 Planes y 166 obras.
- Las asociaciones han solicitado subvención para realizar 14 obras.
- Actualmente, el Departamento está subvencionando en un 76% los planes y en un 28% las obras de accesibilidad.

Punto Quinto: Pagina Web del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

La Directora del Departamento de Vivienda, Innovación y Control pone en conocimiento de los asistentes la puesta en práctica de la página web del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad. La página no está abierta al público al objeto de que los miembros de la Comisión Permanente procedan a valorar los contenidos de la misma y a presentar las observaciones que consideren oportunas al respecto; a tal fin, se establece como plazo límite el día 15 de enero de 2007.

La web del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad será dependiente de la página del Departamento de Vivienda.

Se informa a los presentes, asimismo, que la página está en proceso de valoración para su adaptación a todos los colectivos de personas con discapacidad.

ACUERDO: Se acuerda establecer como plazo final el día 15 de enero de 2007, para realizar alegaciones o sugerencias al actual diseño de la página web del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, con carácter previo a su puesta a disposición del público en general.

Punto Sexto: Ruegos y Preguntas.

La representante de Euskal Gorrak propone que las convocatorias a las distintas reuniones del Consejo y la documentación que se adjunta a las mismas, sea enviado en formato digital a todos los convocados para facilitar la difusión de los documentos, cuando ésta se considere precisa.

Se acuerda por los presentes que, a partir de este momento, las convocatorias a las reuniones del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se realizarán no sólo a través de correo ordinario sino también a través de formato digital, salvo en los casos que expresamente sea comunicado al Consejo que se opta por prescindir de la recepción en formato digital.

La representante de Elkartean Gipuzkoa se interesa por el Informe de exenciones comunicadas al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, en cuanto a la conveniencia de realizar un seguimiento a las que son comunicadas e incluso de comunicar las oportunas recomendaciones.

Se considera oportuno remitirnos a lo valorado en el punto tercero del Orden día, sobre la conveniencia de establecer un protocolo adecuado a seguir para la elaboración de los informes de adaptación de viviendas adjudicadas a personas con discapacidad, en los supuestos en los cuales resulte discutida la adaptación a realizar o no. Así, una vez dispongamos de la respuesta definitiva de las tres Diputaciones Forales se informará sobre el procedimiento que a tal efecto se articule.

La representante de Elkartu, en referencia al “Proyecto modificado de construcción de la nueva conexión de la carretera GI-628 de Motriku con la N-634 en Deba”, pone en conocimiento de los asistentes la petición de supresión del paso a nivel de Arizabal, cursada a la Dirección de Carreteras de la Diputación Foral de Guipúzcoa por parte del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno. La Comisión Permanente dará traslado al Departamento de Transportes y Obras Públicas de la documentación aportada por Elkartu al objeto de que se proceda valorar la petición cursada y el planteamiento que pueda dar una adecuada

respuesta a la misma; asimismo, se dará oportuno traslado a la Dirección General de Carreteras de la Diputación Foral de Guipúzcoa y a la asociación Elkartu.

ACUERDO: Se acuerda que las convocatorias a las reuniones del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se realizarán no sólo a través de correo ordinario sino también a través de formato digital, salvo en los casos que expresamente sea comunicado al Consejo que se opta por prescindir de la recepción en formato digital.

ACUERDO: Se acuerda, en referencia a la elaboración de los informes de adaptación de viviendas adjudicadas a personas con discapacidad, en los supuestos en los cuales resulte discutida la adaptación a realizar o no, que una vez dispongamos de la respuesta a la petición de colaboración, por parte de la tres Diputaciones Forales, se elabore un protocolo de pautas de actuación en estos casos.

ACUERDO: Se acuerda, en referencia al “Proyecto modificado de construcción de la nueva conexión de la carretera GI-628 de Motriku con la N-634 en Deba”, que la Comisión Permanente dará traslado al Departamento de Transportes y Obras Públicas de la documentación aportada por Elkartu al objeto de que se proceda a valorar la petición cursada y el planteamiento que pueda dar una adecuada respuesta a la misma; asimismo, la Comisión Permanente del Consejo dará oportuno traslado de tal intervención a la Dirección General de Carreteras de la Diputación Foral de Guipúzcoa y a la asociación Elkartu.

No teniendo más asuntos que tratar, la Directora del Departamento de Vivienda, Innovación y Control da por concluida la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2006.

A continuación, se transcriben los **Acuerdos Adoptados:**

ACUERDO 1: Aprobación del Acta de la Comisión Permanente anterior (21 de febrero de 2006).

ACUERDO 2: Se acuerda establecer como plazo final el día 15 de enero de 2007, para realizar alegaciones o sugerencias al actual diseño de la página web del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, con carácter previo a su puesta a disposición del público en general.

ACUERDO 3: Se acuerda que, a partir de este momento, las convocatorias a las reuniones del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se realizarán no sólo a través de correo ordinario sino también a través de formato digital, salvo en los casos que expresamente sea comunicado al Consejo que se opta por prescindir de la recepción en formato digital.

ACUERDO 4: Se acuerda, en referencia a la elaboración de los informes de adaptación de viviendas adjudicadas a personas con discapacidad, en los supuestos en los cuales resulte discutida la adaptación a realizar o no, que una vez dispongamos de la respuesta a la petición de colaboración, por parte de la tres Diputaciones Forales, se elabore un protocolo de pautas de actuación en estos casos.

ACUERDO 5: Se acuerda, en referencia al “Proyecto modificado de construcción de la nueva conexión de la carretera GI-628 de Motriku con la N-634 en Deba” (ref.:23.06 ACC/CVPA), que la Comisión Permanente dará traslado al Departamento de Transportes y Obras Públicas de la documentación aportada por Elkartu al objeto de que se proceda a valorar la petición cursada y el planteamiento que pueda dar una adecuada respuesta a la misma; asimismo, la Comisión Permanente del Consejo dará oportuno traslado de tal intervención a la Dirección General de Carreteras de la Diputación Foral de Guipúzcoa y a la asociación Elkartu.

3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

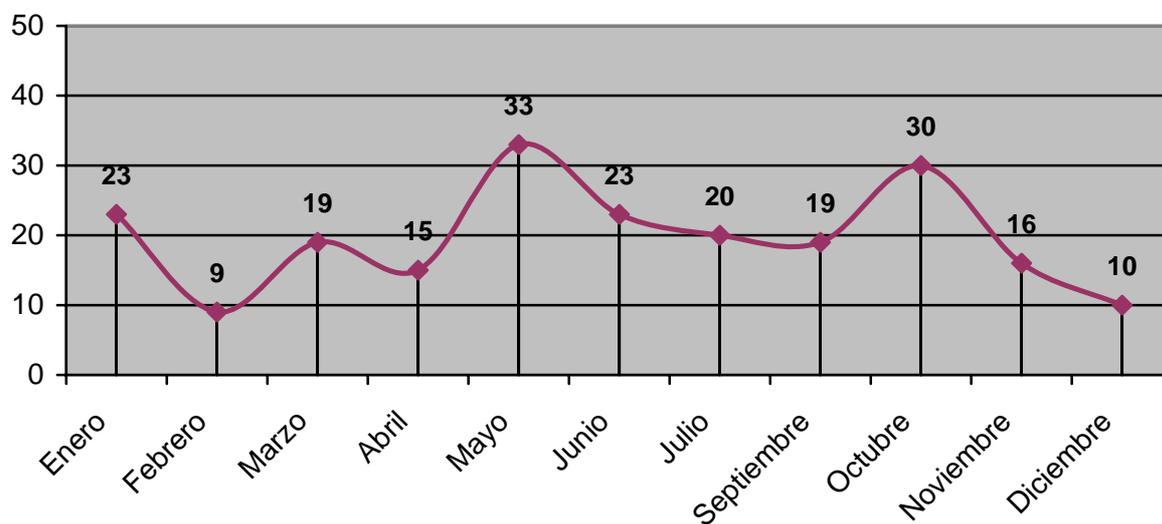
El Servicio de Asistencia Técnica en materia de Accesibilidad, desarrolla las siguientes actuaciones:

- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas.
- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.
- Asistencia Técnica al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

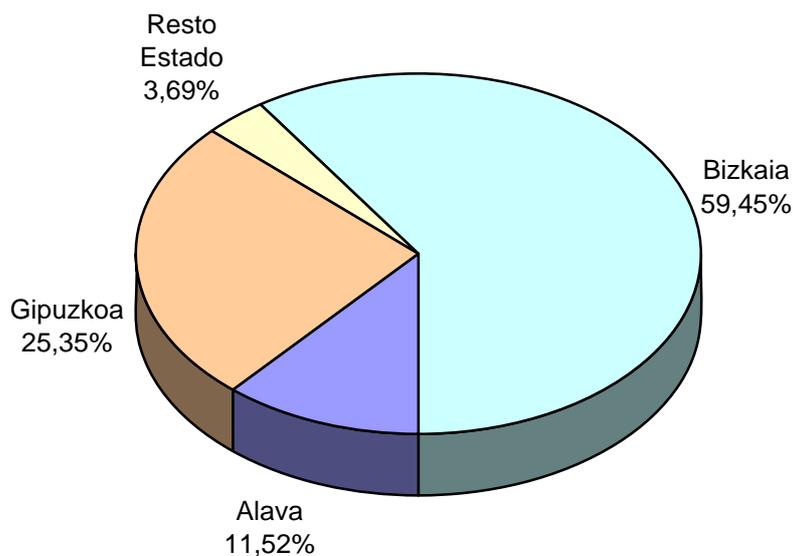
3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas:

Es un Servicio de atención al público, donde se recogen y atienden todas las consultas legales, técnicas y de ayudas referidas a la accesibilidad planteadas por las diversas administraciones públicas y por particulares. Los datos de las consultas atendidas en este Servicio durante el año 2006, se resumen a continuación.

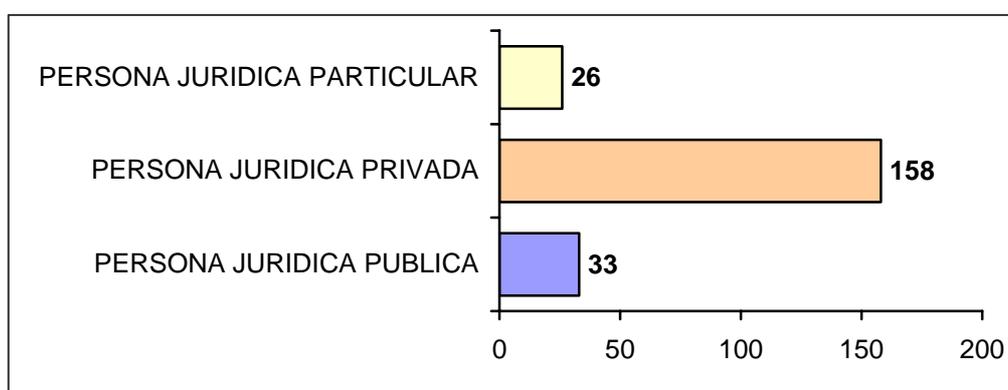
Desde el 1 de Enero de 2006 a 31 de Diciembre de 2006 las consultas recibidas y contestadas por el Servicio han sido en total: **217**. El Servicio ha tenido una media de consultas mensual de 20, siendo el mes de septiembre en el que se atendieron mayor número de consultas.



Si cuantificamos las consultas por el **Territorio Histórico** del que proceden, la mayoría de las consultas han sido desde Bizkaia (129); en segundo lugar las procedentes de Gipuzkoa (55), y Álava ha sido la provincia vasca desde donde menos consultas se han efectuado (25). También ha habido un número reducido de consultas desde otras Comunidades Autónomas.



La mayoría de las consultas han sido realizadas por sido personas jurídicas privadas (73%), seguidos por las personas físicas, los particulares (12%), y en último lugar las personas jurídicas públicas que representan únicamente el 15% de los usuarios del Servicio.



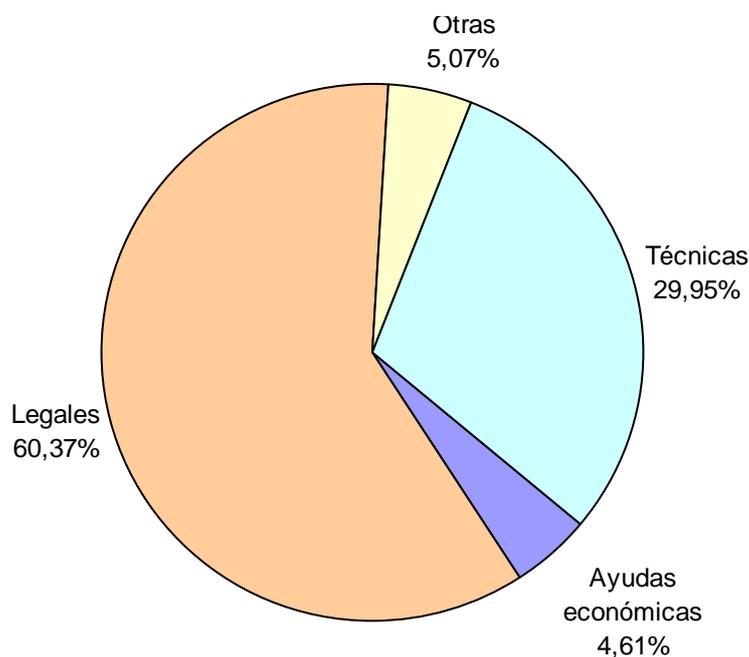
Dentro de las consultas efectuadas por las personas jurídicas públicas destaca especialmente el número de Ayuntamientos demandantes del Servicio que suponen el 78% de las mismas.

Si atendemos a las entidades privadas los resultados ofrecidos cifran como consultores mayoritarios las empresas y profesionales de la arquitectura con el 51% del total, y las comunidades de vecinos con otro 42%.

La consultas efectuadas por otro tipo de profesionales y por entidades sin animo de lucro suponen el restante 7% de las consultas totales de las entidades privadas.

Si cuantificamos las **consultas atendidas según la materia** por la que se preguntaba, las consultas sobre temas legales han supuesto el 60,3% del total, las consultas sobre aspectos técnicos el 26,9%, y las consultas sobre ayudas económicas otro 7,9%.

Se ha detectado que en muchos casos ha sido necesario aclarar conceptos de normativas que están muy vinculadas a la propia problemática de la accesibilidad. El caso más recurrente es el de las consultas sobre las cuestiones de accesibilidad que se derivan de la Ley de Propiedad Horizontal (32,6%).



En muchas de estas consultas se mezclaban preguntas sobre la Ley de Promoción de la Accesibilidad y otro tipo de consultas vinculadas, como las demandas de soluciones técnicas, etc. Este tipo de consultas múltiples ha sido especialmente en comunidades de vecinos en las que había que explicar la Ley de Promoción de la Accesibilidad, la Ley de Propiedad Horizontal y las ayudas técnicas e incluso económicas disponibles según fuera el caso. La mayoría de las consultas, casi la totalidad, se han resuelto telefónicamente y pocas han precisado de cita personal.

3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Otra de las actuaciones que el Servicio para la asistencia técnica al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, debe desempeñar es la prestación de apoyo técnico a la Comisión Permanente, al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y al propio departamento. En este sentido se han realizado las siguientes acciones:

- 1.- Informe para el Departamento de Vivienda relativo a las rampas mecánicas del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz.
- 2.- Informe para el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad solicitando pronunciamiento sobre la aclaración del criterio en cuanto a la consideración o no de lonjas habilitadas para viviendas, como viviendas unifamiliares en Llodio.
- 3.- Informe para el Departamento de Vivienda sobre las condiciones de accesibilidad del local en el que se ubica la Cámara de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz.
- 4.- Informes para el Departamento de Vivienda sobre la pertinencia de las adaptaciones exigidas por las personas adjudicatarias de viviendas reservadas en una promoción de VPO en Riberas de Loyola (Donostia -San Sebastián).

3.3.- Informe sobre Planes de Accesibilidad municipales elaborados o en proceso de elaboración en el año 2006

Con el fin de conocer la situación de la elaboración de los Planes de Accesibilidad Municipales, se elaboro un informe sobre los Planes elaborados durante el ejercicio del 2006. Los datos se basan en la información recogida por el Servicio de Asistencia en Materia de Accesibilidad, y por tanto hay información contrastada.

La **Ley 20/1997 de 4 de diciembre para la Promoción de la Accesibilidad del País Vasco, en su Título II**, especifica en su artículo 13 que las administraciones públicas deberán realizar planes cuadriennales de accesibilidad en los que incluir un catálogo de todos los edificios y espacios exteriores de uso público que tienen que adaptarse a las condiciones de accesibilidad establecidas en la ley, las medidas correctoras a implantar y el presupuesto anual disponible para llevarlas a cabo.

Por otro lado, la **ORDEN de 19 de julio de 2006**, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, convoca y regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, otras Instituciones Menores y Asociaciones Privadas sin animo de lucro y de utilidad publica para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones, igualmente determina el plazo y lugar de presentación de esta solicitud de subvenciones.

La Ley 20/1997 de 4 de diciembre para la Promoción de la Accesibilidad del País Vasco entro en vigor en abril de 1998, pero dado que no estaba aprobado el decreto que regulaba las condiciones de accesibilidad, los Planes de Accesibilidad que se realizarán no responderían al objetivo establecido en la Ley.

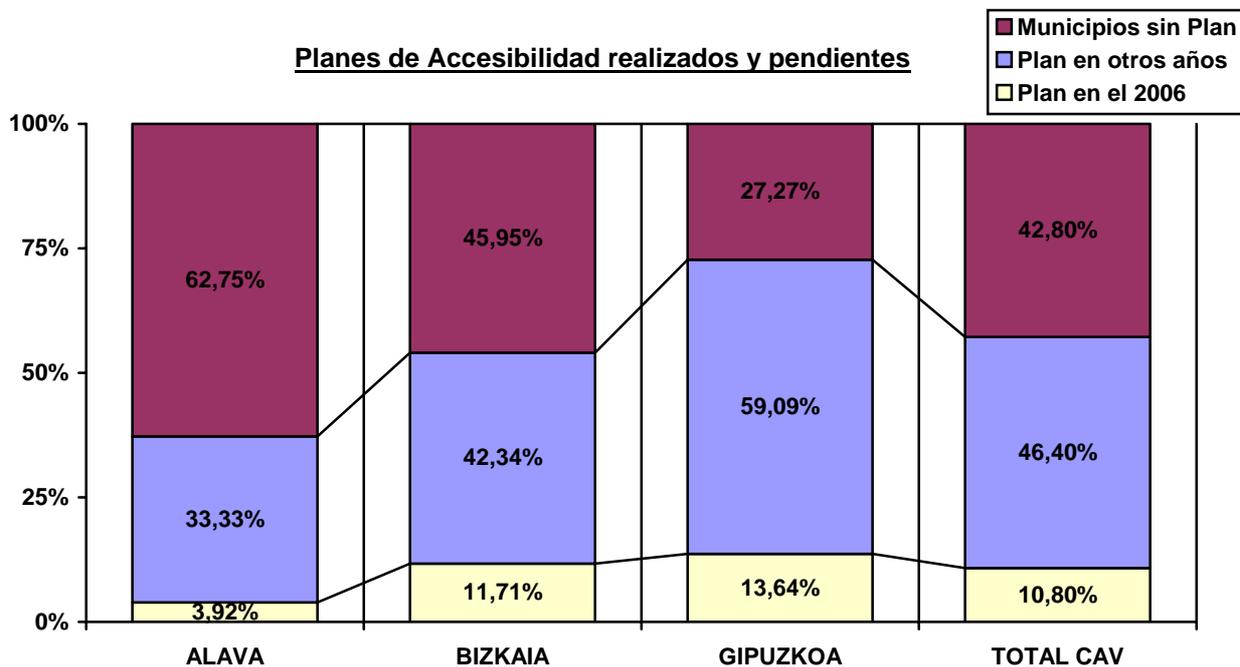
El 12 de Junio de 2000 se publicó en el BOPV num. 110, el **Decreto 68/2000 sobre las condiciones de accesibilidad** de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, que entró en vigor el 12 de Diciembre de 2000, por lo que ya existía el hábeas que permitía dar contenido a los Planes de Accesibilidad establecidos en el artículo 13 de la Ley 20/97.

A continuación se presentan un informe en el que se recogen los resúmenes de los datos más sobresalientes del análisis de la relación de Planes de Accesibilidad realizados o en proceso de elaboración durante el año 2006.

Territorio	Municipio	Financiación
Alava	AIARA	Subvención Gobierno Vasco*
Alava	BERANTEVILLA	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	ARRIETA	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	CARRANZA	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	FORUA	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	GALDAKAO	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	GERNIKA-LUMO	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	ISPASTER	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	LEZAMA	Ayuntamiento en solitario
Bizkaia	LOIU	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	MARURI-JATABE	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	PLENTZIA	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	UBIDE	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	UGAO-MIRABALLES	Subvención Gobierno Vasco*
Bizkaia	ZEBERIO	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	ALKIZA	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	ALTZO	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	ARAMA	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	BELAUNTZA	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	BERASTEGI	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	IBARRA	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	IRUN	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	ITSASONDO	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	LARRAUL	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	LEINTZ-GATZAGA	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	MUTILOA	Subvención Gobierno Vasco*
Gipuzkoa	ZALDIBIA	Subvención Gobierno Vasco*

Municipios que han realizado Planes de Accesibilidad en el 2006

Territorio	Nº Municipios	Con Plan		Plan en 2006	
ALAVA	51	19	37,25%	2	3,92%
BIZKAIA	111	60	54,05%	13	11,71%
GIPUZKOA	88	64	72,73%	12	13,64%
TOTAL C.A.V.	250	143	57,20%	27	10,80%



4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

En el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se reciben y se atienden consultas sobre la aplicación de la normativa, comunicación de exenciones etc. A continuación se recoge un resumen de estos temas.

4.1.- Solicitudes de Informes y Consultas

Durante el año 2006 se han recibido, directamente dirigidas al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, diversas solicitudes de informes sobre temas de accesibilidad, así como algunas consultas, generando hasta el momento un total de **veintiseis expedientes (26)**.

Registro	Entidad	Territorio	Tema
01.06 ACC	Profesional	Gipuzkoa	Plataformas elevadoras de transacción oblicua: instalación en reforma.
02.06 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Información sobre licencia para instalación ascensor en edif..viviendas.
03.06 ACC	Dpto. Industria, Comercio y Turismo.	Gobierno Vasco	Condiciones de accesibilidad en edificio público.
04.06 ACC	Particular	Bizkaia	Información sobre concesión de licencia para efectuar reforma.
05.06 ACC	Particular	Gipuzkoa	Reforma interior en vivienda propia.
06.06 ACC	Profesional	Bizkaia	Información sobre aplicación del Anejo V del Decreto 68/2000.
07.06 ACC	Ayuntamiento	Gipuzkoa	Reforma de local.
08.06 ACC	Particular	Bizkaia	Aplicación Ley y Decreto en obras de reforma y subvenciones.
09.06 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Reserva de viviendas.
10.06 ACC	Adjudicatario vivienda reservada	Gipuzkoa	Adaptaciones de vivienda reservada. Valoraciones.
10 bis.06 ACC	Adjudicatario vivienda reservada	Gipuzkoa	Adaptaciones de vivienda reservada. Valoraciones.
11.06 ACC	Asociación	Alava	Intervención en Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz. Valoración.
12.06 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Viviendas adaptadas con dos baños.
13.06 ACC	Particular	Bizkaia	Permuta de vivienda y adaptaciones necesarias.
14.06 ACC	Ayuntamiento	Araba	PERI Casco Medieval

Registro	Entidad	Territorio	Tema
15.06 ACC	Ayuntamiento	Gipuzkoa	Residencias y viviendas comunitarias. Requisitos accesibilidad.
16.06ACC	Particular	Araba	Instalación de ascensor: previsiones y subvenciones.
17.06 ACC	Particular	Gipuzkoa	Reforma interior en vivienda propia.
18.06 ACC	Asociación	Araba	Conflictividad en compatibilización de normativas (LPH-Accesibilidad)
19.06 ACC	Profesional	Bizkaia	Conflictividad en compatibilización de normativas (LPH, ordenanzas municipales, accesibilidad)
20.06 ACC	Adjudicatario vivienda reservada	Gipuzkoa	Adaptaciones de vivienda reservada. Valoraciones.
21.06 ACC	Profesional	Gipuzkoa	Reforma en sociedad gastronómica.
22.06 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Información sobre licencia para instalación de ascensor en edificio de viviendas.
23.06 ACC	Asociación	Gipuzkoa	Interv. ante el Dpto. Transportes GV. sobre "Proyecto modificado de construcción de la nueva conexión de la carretera GI-628 de Motriku con la N-634 en Deba".
24.06 ACC	Asociación.	Araba	Interv. ante Dpto. Medio Ambiente-Ayto.Vitoria sobre contenedores de basuras y reciclaje en la vía pública de Vitoria-Gasteiz.
25.06 ACC	Ayuntamiento	Gipuzkoa	Aplicación de las previsiones normativas contenidas en la Directiva CTE-SI sobre incendios en los supuestos de instalación de ascensores.
26.06 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Reforma de local para restaurante.

De un análisis global de todas las consultas atendidas por el Servicio, consideramos oportuno destacar:

1. El alto grado de aceptación por parte de los usuarios del servicio de asistencia telefónica (LÍNEA 900). Se mantiene un elevado grado de satisfacción, expresamente manifestado con frecuencia, debido a que facilita una respuesta adecuada y en el momento en el cual se precisa, permitiendo solventar aquellas cuestiones que en el curso de la explicación puedan ir surgiendo.
2. Se mantiene un alto índice de consultas relacionadas con la aplicación del Anejo V del Decreto 68/2000 (reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones preexistentes).

3. Se percibe la necesidad de realizar un esfuerzo por coordinar, en su aplicación, las normativas que confluyen en este ámbito: ordenanzas municipales, propiedad horizontal, accesibilidad, normativa urbanística.
4. La frecuencia de las consultas referentes a los procedimientos de desafección de viviendas reservadas, realizadas por profesionales, técnicos y particulares.
5. Los Ayuntamientos y los profesionales tienden a realizar sus consultas con carácter previo al objeto de dar una respuesta adecuada y ajustada a la normativa sobre accesibilidad. Los particulares, sin embargo, suelen realizar sus consultas tras haber adoptado sus propias determinaciones y no haber conseguido su propósito y este hecho suele conllevar una mayor dificultad para dar una solución adecuada a las cuestiones que se plantean.

4.2.- Notificación de Exenciones

En cumplimiento del punto 3.3. del Anejo V Obras de Reforma, Ampliación o Modificación en las Urbanizaciones y Edificaciones del Decreto 68/2000, hasta la fecha, a lo largo del año 2006 se han comunicado al Consejo, **175 expedientes** a los que les había sido aplicada la exención en la aplicación de la normativa de accesibilidad. Los ayuntamientos que han puesto en conocimiento del Consejo la aplicación de la exención son los siguientes:

Registro	Ayuntamiento	Motivo
01.05 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Ibarra, nº 10. Conceden la exención debido a que no se puede crear una cabina de mayores dimensiones sin menoscabar las condiciones de evacuación.
01.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ juntas Generales, nº 43. Conceden la exención por motivos estructurales: no es posible adoptar las dimensiones de la cabina del ascensor por las dimensiones de la escalera y, la longitud del portal impide el desarrollo de una rampa de acceso al ascensor desde el portal.
02.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Catalunya, nº 6. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina ya que no es posible su adaptación sin menoscabar las condiciones de evacuación de la escalera, por las dimensiones de ésta.
03.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de local (sin actividad determinada) en C/ La Providencia nº 2. Conceden la exención ya que la construcción de una rampa supondría una desproporción por ser necesario disponer de una superficie superior al 10% del propio local.
04.06 EXE/CVPA	Basauri	Obras de ejecución de rampa para supresión de barreras arquitectónicas en el acceso al inmueble nº 12 del Grupo Tiburtzio Bergaretxe. Conceden la exención en cuanto al máximo de pendiente de la rampa.
05.06 EXE/CVPA	Beasain	Instalación de ascensor en Kalea Nagusia, 9. No se modifican las dimensiones de la cabina del ascensor ya que las obras consisten en prolongar el recorrido de un ascensor ya existente.
06.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en C/ Mitxelena, 71. Aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina, círculo a inscribir en la zona de embarque y ancho de los pasos junto al ascensor, por los espacios de que se dispone.
07.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Guipúzcoa Kalea, 42 A. En las plataformas de acceso a ascensores de las plantas altas no es posible inscribir un círculo de 1,40 m. de diámetro disponiendo de 1 m. de fondo mientras que sí es posible en la plataforma de la planta baja y la de acceso a las viviendas.
08.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Guipúzcoa Kalea, 17. Se aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina y el círculo a inscribir en las plataformas de acceso a ascensores.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
09.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Nafarroa Kalea, 54. Aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina y la exención en cuanto al peldaño dispuesto en la misma puerta del portal.
10.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Nafarroa Kalea, 20. Se aplican criterios de practicabilidad en cuanto al círculo a inscribir en las plataformas de acceso al ascensor y viviendas.
11.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Aranzadi, 6. Se concede la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor en cuanto al círculo a inscribir en frente del ascensor.
12.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Guipúzcoa Kalea, 35 A. Se aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina y el círculo a inscribir en las plataformas de acceso al ascensor.
13.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Zelai Ondo, 17. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir el círculo de 1,40 m. de diámetro y ha de mantenerse el peldaño de desnivel entre la cota del portal y el exterior y el ancho del paso frente al ascensor es de 0,80 m.
14.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Zigordia kalea, 24. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor, el círculo a inscribir en las plataformas de acceso al ascensor y el ancho de pasillo en algunos pasos puntuales.
15.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en BixKonde kalea, 4. Se aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina y se exenciona la supresión del peldaño de desnivel entre la cota de calle y el portal.
16.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en San Frantzisko Kalea, 27. Se aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina y se exenciona la supresión del peldaño de desnivel entre la cota de calle y el portal y, dentro del portal, de dos aislados.
17.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Zumalakarregui kalea,10. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor y el círculo a inscribir en las plataformas de acceso al ascensor.
18.06 EXE/CVPA	Getxo	Expediente de legalización de obras de supresión de barreras arquitectónicas en Antiguo Golf II fase de Romo, nº 18 y garaje. Conceden la exención en cuanto a grado de pendiente conseguido tanto en el portal como en el garaje.
19.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor y reforma de la caja de escalera y portal en C/ Aragón, nº 4. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor ya que de otro modo se menoscabarían las condiciones de evacuación de la escalera.
20.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Licencia de obras para acondicionamiento de local para academia de música en C/ Velásquez, nº 8. Exencionan, por desproporción en el gasto, la realización de una rampa de acceso al local y baños adaptados.
21.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Apuko, nº 1. Conceden la exención ya que no es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones de la caja de escalera.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
22.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Muguruza, nº 2. Conceden la exención, al no poder adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor, debido a las dimensiones de la caja de escalera.
23.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor y modificación de cierre de fachada en C/ San Vicente, nº 17. Conceden exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor ya que las dimensiones de la losa y las dimensiones de la escalera, portal y rellanos lo impiden.
24.06 EXE/CVPA	Zarauz	Apertura de local destinado a venta y exposición de ropa nupcial. El local, anteriormente, estaba destinado a venta y exposición de mobiliario de oficina y, por tanto, no ha sido necesario realizar obra alguna. No obstante el Ayto. realiza varias recomendaciones (instalar un baño en planta baja...)
25.06 EXE/CVPA	Beasain	Licencia de apertura de actividad de oficina inmobiliaria en Kalea Nagusia, 27-bajo. Rehabilitación de local comercial. Conceden la exención por motivos del elevado coste, para adaptar los accesos habría que actuar sobre la fachada y carpintería exterior (son elementos sobre los que no se actúa).
26.06 EXE/CVPA	Beasain	Licencia de apertura de activ. de mobiliario de cocina y electrodomésticos en J.M. Iturrioz Kalea, 14-bajo. No se comunica exención, únicamente se detallan las exigencias de la licencia en cuanto a las dependencias (zonas de atención al público) y mobiliario (condiciones generales)
27.06 EXE/CVPA	Donostia	Licencia de actividad para "venta de accesorios y regalos" en C/ Peñaflorida, nº 5-bajo. Conceden la exención en cuanto a que la adaptación de la entrada al local supondría actuar sobre la fachada del edificio y lo ha prohibido la propiedad expresamente. Se opta por instalar una rampa para salvar el desnivel del acceso.
28.06 EXE/CVPA	Getxo	Licencia de actividad de "oficina" de local sito en C/ Paulino Mendivil, 4. Obras de reforma. Conceden la exención teniendo en cuenta que la Comunidad de Propietarios no permite que se reforme un elemento estructural común(forjado planta baja) para realizar la rampa de acceso al local.
29.06 EXE/CVPA	Deleg. Territ.	Guardería de vehículos en Baso Txiki nº 1 a 5 en polígono Intxaurreondo en Donostia. Solicitud de licencia de actividad. Cuestión: dotar a la planta de aparcamiento de un acceso adaptado. Imposibilidad de instalar rampas peatonales o ascensor.
30.06 EXE/CVPA	Legazpi	Instalación de ascensor en Kale Nagusi, 6. El Ayto. nos da traslado del informe técnico municipal desfavorable al otorgamiento de la licencia ya que la instalación del ascensor modificaría la anchura libre de las escaleras, incumpliendo la NBE CPI 96.
31.06 EXE/CVPA	Donostia	Licencia de actividad para "comercio de alimentación sin frigorífico" en Alameda del Boulevard, nº 7 bajo. Conceden la exención en cuanto a la adaptación del acceso al local ya que la instalación de una plataforma salvaescaleras supone un gasto económico excesivo con respecto al presupuesto previsto para la obra.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
32.06 EXE/CVPA	Getxo	Licencia de legalización de las obras ya ejecutadas consistentes en supresión de barreras arquitectónicas en el nº 20 y garaje en Com. Prop. De Antiguo Golf II Fase (14 al 26 pares). Las pendientes previstas en portal, en prop. privada de acceso al portal y en garaje no cumplen las previsiones normativas, son superiores por la dificultad constructiva. Los desniveles se protegen con barandillas de tubo de acero inox. y el pavimento se ha resuelto con mármol abujardado. Además en el portal y garaje se colocaría letreros con el texto: "USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS PRECAUCIÓN PENDIENTE PRONUNCIADA."
33.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Otalarreta Kalea, 4. Conceden exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la imposible adaptación causada por las dimensiones de la caja de escalera.
34.06 EXE/CVPA	Zarauz	Licencia para instalar actividad de librería-papelería en planta baja de Zigordia Kalea, 41. Consideran que no resulta de aplicación la normativa de accesibilidad ya que no se realiza obra de ningún tipo; en cualquier caso, apuntan que nos se puede salvar el peldaño de 14 cm. en el acceso al local porque supondría actuar sobre una viga estructural.
35.06 EXE/CVPA	Zarauz	Licencia para instalar ascensor en Nafarroa Kalea, 30-32. Aplican exención en cuanto resulta imposible, por motivos de espacio. Así, el círculo que se puede inscribir en la zona alta de la rampa es de 1,37 m.
36.06 EXE/CVPA	Zarauz	Licencia para instalar ascensor en Guipúzcoa Kalea, 25. Conceden la exención (el paso junto al ascensor queda reducido a 1,01 m.) por motivos de espacio.
37.06 EXE/CVPA	Zarauz	Licencia para instalar ascensor en Zinkunegi 12, A-B. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de las cabinas de los ascensores porque los huecos de ubicación de las cabinas no permiten otras dimensiones.
38.06 EXE/CVPA	Beasain	Licencia de apertura de actividad de mobiliario de cocina y electrodomésticos en J.M. Iturrioz Kalea, 14 bajo. Se exenciona del cumplimiento en lo referente a los accesos al edificio ya que salvar el desnivel de 20 cm. supondría afectar una viga maestra generando daños estructurales en el edificio.
39.06 EXE/CVPA	Legazpi	Instalación de ascensor en Urtatza Auztegia, 17. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina ya que el hueco de escalera no permite otra actuación.
40.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Licencia para ejecutar obras de instalación de ascensor en C/ Rubén Darío, nº 2. En cuanto a las dimensiones de la cabina, se aplican criterios de exención por motivos estructurales y de forma (la losa de la escalera y sus dimensiones y las dimensiones del portal rellanos lo impiden). En cuanto a las dimensiones de la rampa, se aplican criterios de practicabilidad debido a las dimensiones del portal.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
41.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Licencia para ejecutar obras de acondicionamiento de local para venta de pan y derivados en C/ Balejo, nº 11. Nada se comunica respecto al cumplimiento o no de la normativa sobre accesibilidad o sobre la concesión o no de la exención. El CVPA se dirige al Ayto. interesándose por el expediente y solicitando sea ampliada información. El Ayto. aporta informe técnico municipal justificativo de la exención (la adaptación supondría disponer de una superficie superior al 10% de la superficie útil del local).
42.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ San Vicente, 42. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor por las dimensiones de la caja de escalera. Aplican criterios de practicabilidad respecto de las plataformas de acceso.
43.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ La Paz, 51. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina debido a las dimensiones de la caja de escalera. El Ayto deniega previamente la instalación del ascensor por fachada.
44.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Bagaza, nº 10. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones del hueco central de la escalera.
45.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de plataforma elevadora en el mercado de Sta. Eulalia, nº 20. El Ayto. comunica la aplicación de criterios de practicabilidad. El CVPA se dirige al Ayto. interesándose por el expediente y solicitando sea ampliada información sobre este expdte. y sobre las exenciones de ref. 46 a 50 de 2006.
46.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en calle Miguel de Cervantes, nº 8. El Ayto. comunica la aplicación de criterios de practicabilidad.
47.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en calle Virgen del Mar, 22. El Ayto. comunica la aplicación de criterios de practicabilidad.
48.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en calle Iparragirre, 17. El Ayto. comunica la aplicación de criterios de practicabilidad.
49.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en calle Jenaro Oraa, 29. El Ayto. comunica la aplicación de criterios de practicabilidad.
50.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en calle La Portada, 4. El Ayto. comunica la aplicación de criterios de practicabilidad.
51.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en la calle Doctor Ferran, nº 4. Comunican la aplicación de criterios de practicabilidad.
52.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en la calle Juan José de la Quintana, 7. Comunican la aplicación de criterios de practicabilidad.
53.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en la calle Juan de Garay, 26. Comunican la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor y la rampa, debido a que la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden.
54.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en calle Goya, 14. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor porque la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, las del portal, rellanos y patio lo impiden. Aceptan la aplicación de criterios de practicabilidad respecto de las plataformas de acceso.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
55.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en calle Goya, 1. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor ya que la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden. Aceptan la aplicación de criterios de practicabilidad respecto de las plataformas de acceso.
56.06 EXE/CVPA	Tolosa	Instalación de ascensor en Almirante Rekalde, 10. Las circunstancias estructurales y de forma impiden instalar el ascensor cumpliendo todas las medidas de accesibilidad determinadas normativamente (dimensiones de la cabina, anchura de paso, radio de giro).
57.06 EXE/CVPA	Iurreta	Instalación de ascensor en C/ Zubiaurre, nº 1. Las condiciones estructurales y formales del edificio impiden instalar un ascensor de las dimensiones establecidas normativamente.
58.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Modificación del recorrido del ascensor, sustitución del mismo y reforma interior del portal del edificio sito en C/ Murillo,3. Las dimensiones estructurales y de forma impiden adaptar las dimensiones del ascensor, no hay espacio suficiente en el hueco de escalera; por otro lado, disponen de una rampa de acceso al embarque de planta baja de distancia inferior a 3 m. y de pendiente menor a 12%.
59.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor por patio en C/ Castilla La Mancha,5. No resulta posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor, ni plataformas de embarque debido a que las dimensiones del portal, rellano y patio lo impiden.
60.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Autonomía, 22. No se pueden adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor, ni reducir el desnivel existente en primer embarque del ascensor y la cota de acceso desde la puerta del portal, debido a la existencia de un forjado.
61.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor por fachada en C/ Okeluri, nº 6. La configuración del portal y la estructura del edificio impiden adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor y las plataformas de acceso, no pudiéndose tampoco reducir el desnivel existente entre el primer embarque del ascensor y la cota de acceso desde la puerta del portal.
62.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor por fachada y modificación de la instalación de gas natural en C/ Llano, 56. Se recurre a criterios de practicabilidad y exención fundados en las características estructurales y de forma ya que no es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la losa de la escalera y a las dimensiones de ésta, así como a las del portal y rellanos; manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
63.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Portu,14. Recurren a criterios de exención y practicabilidad por motivos estructurales y de forma, no se adaptan las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la losa de la escalera y a las dimensiones de ésta, así como a las del portal y rellanos; manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
64.06 EXE/CVPA	Beasain	Instalación de ascensor en Oriamendi Kalea, 6. Justifican la exención en cuanto a las plataformas de acceso (de ajustar sus dimensiones a los criterios de accesibilidad se requeriría la modificación de las viviendas del inmueble y un gasto desproporcionado; respecto a la franja señalizada no hay superficie suficiente), a la cabina del ascensor (las dimensiones de la caja de escalera impiden la adaptación y las dimensiones de la propia cabina sólo permiten colocar un tramo de pasamanos al fondo) y a las puertas del ascensor (las características del edificio y las dimensiones de la caja de escalera lo impiden).
65.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Mitxelena, 75. Justifican la exención (cabina de ascensor y ancho pasillo de 90 cm.) por motivos de forma.
66.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Modificación de recorrido de ascensor y sustitución del mismo en C/ Hilario Agapito, nº 4. Conceden la exención (cabina de ascensor y plataformas de acceso) debido a las circunstancias estructurales y de forma: dimensiones de la escalera y del hueco de la misma.
67.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de local para vivienda y 9 trasteros en C/ Zurbaran, nº 2. Exencionan la adaptación de los accesos a los trasteros ya que, debido a la necesidad de salvar la parte alta de las zapatas, resulta imposible la instalación de una rampa.
68.06 EXE/CVPA	Beasain	Apertura de actividad de venta de pan en JM Iturrioz, 1 Bajo. Conceden la exención en cuanto al acceso al local debido a que cualquier intervención en zunchos de atado y muros de cierre o refuerzos generaría inestabilidad en la estructura del edificio.
69.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Lurkizaga, nº 15. Conceden la exención (cabina de ascensor y plataformas de acceso) debido a las circunstancias estructurales y de forma: la losa de la escalera y a las dimensiones de ésta, así como a las del portal y rellanos.
70.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Lurkizaga, nº 15. Conceden la exención (cabina de ascensor y plataformas de acceso) debido a las circunstancias estructurales y de forma: la losa de la escalera y a las dimensiones de ésta, así como a las del portal y rellanos. Mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso.
71.06 EXE/CVPA	Legazpi	Instalación de ascensor en Urtatza Auzategia, 13. Si bien se justifica la exención por las dimensiones del hueco de escalera que impide una cabina de ascensor de mayores dimensiones, la técnico municipal informa desfavorablemente el expediente y realiza una serie de recomendaciones para el caso de que se conceda la licencia.
72.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Rubén Darío, nº 4. Aplican exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor (por la losa de la escalera y sus dimensiones, las del portal y rellanos) y en cuanto a la rampa y plataformas de acceso se acogen al criterio de practicabilidad.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
73.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras para modificar el recorrido del ascensor en Gernikako Arbola nº77, por motivos estructurales y de forma (la losa de escalera y sus dimensiones) se mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso.
74.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras para modificar el recorrido del ascensor en Plaza de Cruces nº 2; respecto a las plataformas de acceso aplican criterios de practicabilidad debido a las dimensiones de la losa de la escalera.
75.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de local para trasteros en C/ María Auxiliadora nº 10; conceden la exención en cuanto a la rampa y el círculo de giro en los pasillos ya que se superaría el 10% de la superficie del local.
76.06 EXE/CVPA	Zarauz	San Frantzisko Kalea, 8. Local destinado a venta de regalos. Comunican exención sin hacer referencia a cuáles son las actuaciones para las cuales se ha solicitado licencia, ni los extremos para los cuales se ha concedido la exención. Se solicita aporten la información omitida. Nos informan que no se requiere la realización de obras y estamos ante una licencia de actividad concedida en un local cuyo acceso no es adaptado puesto que hay 4 peldaños.
77.06 EXE/CVPA	Tolosa	Instalación de ascensor en Korreo Kalea, 10. Por las características estructurales y de forma y por el presupuesto económico disponible conceden la exención en cuanto a cumplir que las plataformas de acceso situadas frente a las puerta de acceso a la cabina tengan las dimensiones que permitan inscribir un círculo de diámetro 1,40.
78.06 EXE/CVPA	Beasain	Instalación de ascensor en Nabarro Larreategi, 2. La caja de escalera es demasiado estrecha para instalar un ascensor y se aprovecha la fachada posterior del edificio para instalar el aparato, accediendo a las viviendas a través de los balcones. Conceden la exención en cuanto a la plataforma de acceso (por las caract. del edificio se aprovechan los balcones para desembarcar y, de ahí, la anchura de la plataforma) las dimensiones de la cabina y puertas de ascensor.
79.06 EXE/CVPA	Beasain	Instalación de ascensor en Nabarro Larreategi, 4. La caja de escalera es demasiado estrecha para instalar un ascensor y se aprovecha la fachada posterior del edificio para instalar el aparato, accediendo a las viviendas a través de los balcones. Conceden la exención en cuanto a la plataforma de acceso (por las características del edificio se aprovechan los balcones para desembarcar y, de ahí, la anchura de la plataforma) las dimensiones de la cabina y puertas de ascensor.
80.06 EXE/CVPA	Alegria	Instalación de ascensor en C/ Bide Zaharra,10. Informan favorablemente sobre el emplazamiento de la actividad destinada a vivienda comunitaria. Califican la actividad como exenta de la obtención de la licencia de actividad. Informamos sobre las previsiones del Anejo V del Decreto 68/2000 y solicitamos amplien información. Amplían información y justifican la determinación en la desproporción que supondría aumentar el hueco del ascensor que ya existía, habría que modificar la estructura de la edificación.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
81.06 EXE/CVPA	Durango	Obras de reforma para ampliación de Café teatro en Trenbide Kalea. 4 BJ 1l. Conceden exención en cuanto a la realización de un aseo adaptado por implicar un presupuesto de ejecución de las obras superior al 50% del presupuesto de ampliación.
82.06 EXE/CVPA	Getxo	Permiso de obras para supresión de barreras en el portal y redistribución de la red de saneamiento comunitario en Ganeta, nº 6 de Romo. El proyecto propone una rampa de un 13% de pendiente con un desarrollo de 3,90 de longitud, ante la imposibilidad física de cumplir con el 12% de pendiente.
83.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ San Vicente, nº 46. Conceden la exención en lo referente a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la losa de la escalera y a las dimensiones de ésta, así como a las del portal y rellanos; también conceden exención en cuanto a que resulta imposible rebajar la cota del primer embarque debido al forjado del techo del sótano. Informan sobre la aplicación de criterios de practicabilidad en cuanto a que mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso.
84.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor por patio en C/ Merindad de Uribe, 8. La realización de un sistema de rampas para posibilitar el acceso al ascensor, motivado por la existencia de forjado de techo de sótano, y las dimensiones de los rellanos impiden la adaptación de la cabina, por lo que aplican el criterio de exención, manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso, las cuales cumplen practicabilidad.
85.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de local para oficina en C/ Ibarra, 10. Para acceder al local se ejecuta una rampa (12% pdte.) al no poder rebajarse la cota del mismo y los pasos interiores tiene un ancho de 1,10 m. no pudiendo cumplir con las dimensiones del Decreto debido a que supondría una ocupación desproporcionada del local.
86.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Modif.. del recorrido del ascensor, reforma del portal y sustitución de la puerta del mismo en Gernikako Arbola, nº 34. Aplican exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones del hueco y se acogen a criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
87.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de local para trasteros en C/ Zuloaga, nº 3. Aplican la exención puesto que la adaptación del local, con pasillos de 1,20 m. de anchura y un círculo de 1,50 m. de diámetro superaría el 10% de la superficie del local.
88.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de local para inmobiliaria en C/ Libertad, 17. No puede adaptarse la rampa de acceso al Decreto por las dimensiones del local, supondría superar el 10% de la superficie útil del mismo.
89.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de clínica dental en Ipar Kalea, 1. Comunican licencia de actividad, no se realiza ningún tipo de obra.
90.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de reforma de pub en C/ Juan de Garay, 34. Justifican la exención debido a que hacer accesible el local mediante la construcción de una rampa, una meseta de acceso al local y los aseos adaptados que cumplan con las condiciones del Decreto 68/2000 superaría el 10% del espacio del local.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
91.06 EXE/CVPA	Beasain	Instalación de ascensor en C/ Nabarro Larreategi, nº 2. Se aprovechan los balcones para desembarcar, por lo que la anchura de la plataforma de acceso en plantas, salvo en la planta baja, es la que existe (1,20 x1,43); cualquier otra solución supondría un desembolso inasumible por desproporcionado. Aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de las puertas.
92.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Iparraguirre, 63. El proyecto una rampa de acceso al embarque del ascensor; la rampa se reducirá 10 cm. de ancho en toda su longitud permitiendo en el punto más desfavorable un paso libre de obstáculos de 0,80, ampliando así la dimensión de la escalera.
93.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en Grupo Guipúzcoa, 8. El Ayto informa desfavorablemente en cuanto no se justifica debidamente el incumplimiento de la normativa.
94.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Gurrutxaga, 12. Solicitan que una vez concluida la obra se acredite debidamente el cumplimiento de los criterios de practicabilidad aplicados.
95.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de modificación del recorrido del ascensor en Avda. de la Libertad, 39. No es posible realizar los espacios de giro de 1,50 de diámetro en los cambios de sentido del acceso, ya que los anchos del portal lo impiden.
96.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Turina, 8. Por motivos estructurales no se pueden adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor; la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden, creando una rampa (practicabilidad) en cuyo acceso no se inscribe el círculo mínimo (exención), manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad).
97.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Juan de Garay,10. Anteriormente se había denegado la licencia por falta de justificación, ahora replantean la solución y además de optar por una solución mejor, acreditan las limitaciones que impiden el 100% de cumplimiento: la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impide, el primer embarque del ascensor se sitúa a+ 0,32 cm.
98.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Castor Andechaga, nº 2. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina de la cabina del ascensor, por las circunstancias estructurales, y aplican criterios de practicabilidad en lo que se refiere a las plataformas de acceso por adaptarse a las dimensiones existentes.
99.06 EXE/CVPA	Zarauz	Bco. Santander Hispano solicita legalización de obras y de actividad provisional en Kale Nagusia, 33. Conceden exención por ser desproporcionado el gasto que supondría eliminar el peldaño de acceso al local.
100.06 EXE/CVPA	Getxo	Obras de supresión de barreras arquitectónicas en C/ Amesti, nº 17. Conceden la exención en cuanto a % de pendiente de la rampa y el radio de giro en su acceso ya que las dimensiones del portal impiden el cumplimiento.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
101.06 EXE/CVPA	Getxo	Local comercial en C/ Paulino Mendivil, nº 8. Conceden exención debido a que la Comunidad de Prop. no autoriza la modificación de la estructura del forjado del local comercial de referencia para construir una rampa de acceso al mismo.
102.06 EXE/CVPA	Oñate	Instalación de ascensor en Ateko Kalea, 3. Conceden las dimensiones porque las dimensiones que tiene la caja de escalera impide el cumplimiento.
103.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Santa Eulalia, 39. Comunican la adopción de criterios de practicabilidad.
104.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Pedro Icaza, 18. Comunican la adopción de criterios de practicabilidad.
105.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de acondicionamiento de local para centro de estética en C/ Sociedad Santa Agueda, nº 6. Conceden la exención ya que la adecuación de los aseos al Decreto superaría el 10% de la superficie del local existiendo una ocupación desproporcionada del local.
106.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de acondicionamiento de local para bar en la Plaza López de Ayala, nº 3. Aplican art.3 del Anejo del decreto alegando que en el local existe una rampa, con una pendiente del 10%, que une la entrada trasera con el local e igualmente sirve de acceso a los aseos adaptados; dicha rampa, y los mencionados aseos, no cumplen con el decreto ya que no disponen de círculo de 1,50 m. al principio y fin de la rampa así como a la salida del servicio adaptado.
107.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de modificación del recorrido del ascensor en C/ Sto. Domingo de Guzmán, nº1. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la losa de la escalera y a las dimensiones de ésta, acogiéndose al criterio de exención; aplican criterios de practicabilidad y mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso.
108.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de acondicionamiento de local para centro de belleza en C/ Axular, nº 2. La adecuación de los aseos supera el 10% de la superficie del local.
109.06 EXE/CVPA	Zarauz	Ampliación de licencia de apertura de bar a la actividad de bar-restaurante en Bizkaia kalea 24. No se realizan obras en el local. Se informa al Ayto. sobre la dinámica de las exenciones (exenciones 109,110,111,112,115,116)
110.06 EXE/CVPA	Zarauz	Acondicionamiento y actividad de local comercial para destinarlo a centro de rehabilitación en Bizkaia Kalea 5. Se remiten las pautas de interpretación. Se informa al Ayto. sobre la dinámica de las exenciones (exenciones 109,110,111,112,115,116).
111.06 EXE/CVPA	Zarauz	Actividad de peluquería en Iturribidea, 2. No se realizan obras en el local. Se informa al Ayto. sobre la dinámica de las exenciones (exenciones 109,110,111,112,115,116).
112.06 EXE/CVPA	Zarauz	Actividad clasificada destinada a bocatería sin alcohol en Nafarroa kalea, 25 D. No se realizan obras en el local. Se informa al Ayto. sobre la dinámica de las exenciones (exenciones 109,110,111,112,115,116).

Registro	Ayuntamiento	Motivo
113.06 EXE/CVPA	Tolosa	Instalación de ascensor en Almirante Rekalde 9 de Tolosa. Justifican la exención (dimensiones cabina, plataforma de acceso, ancho puerta) en las circunstancias estructurales y de forma y en el presupuesto económico.
114.06 EXE/CVPA	Salvatierra	Instalación de ascensor en C/ Dulantzi, 23. conceden la exención por resultar muy elevado económicamente salvar el desnivel existente entre la calle y el nivel de embarque del ascensor; además, las dimensiones de la cabina no se pueden incrementar (1,05x1,10) por las dimensiones del hueco de escalera y los rellanos.
115.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Azara kalea, 9. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor y las plataformas de acceso (imposible inscribir círculo de 1,40) por las características estructurales del edificio. Se informa al Ayto. sobre la dinámica de las exenciones (exenciones 109,110,111,112,115,116).
116.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en San Franzisko kalea, 1. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor y las plataformas de acceso (imposible inscribir círculo de 1,40) por las características estructurales del edificio. Se informa al Ayto. sobre la dinámica de las exenciones (exenciones 109,110,111,112,115,116). Carta archivada en expediente 110.06 exe/cvpa
117.06 EXE/CVP	Santurce	Instalación de ascensor en C/ La Portalada, 3. Comunican la aplicación de criterios de practicabilidad.
118.06 EXE/CVP	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Cartero Germán, 7. Comunican la aplicación de criterios de practicabilidad.
119.06 EXE/CVP	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Máximo Garcia Garrido, 15. Comunican la aplicación de criterios de practicabilidad.
120.06 EXE/CVP	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Pedro Icaza, 7. Comunican la aplicación de criterios de practicabilidad.
121.06 EXE/CVP	Donostia	Rehabilitación de edificio en C/ Iparraguirre, 3-GR.01-GROS (1). Se aporta documentación justificativa.
122.06 EXE/CVP	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Castor Andechaga,6. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la losa de escalera y a las dimensiones de ésta, así como a las del portal y rellanos; se acogen a criterios de practicabilidad en lo referente a las plataformas de acceso (primer embarque a cota 1,17 m)
123.06 EXE/CVP	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Murrieta, 45. Exencionan en cuanto a las dimensiones del ascensor (por la losa de la escalera y sus dimensiones) y se acogen a criterios de practicabilidad en las plataformas de acceso.
124.06 EXE/CVP	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Velázquez, 4. Exencionan en cuanto a las dimensiones del ascensor debido a la dimensiones del hueco de escalera en el que estaba ubicado el anterior aparato y se acogen a criterios de practicabilidad en cuanto a la rampa de acceso al embarque de planta baja (pendiente 12%) y las dimensiones en las plataformas de acceso.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
125.06 EXE/CVP	Barakaldo	Acondicionamiento de peluquería en C/ Ocho de Marzo, 3. Exencionan la adaptación del baño debido a que la ejecución supondría disponer de una superficie superior al 10% del local.
126.06 EXE/CVP	Barakaldo	Acondicionamiento de local para peluquería en C/ La Paz, 46. Exencionan justificando en que construir una rampa de acceso al local supondría disponer de una superficie mayor al 10% del local.
127.06 EXE/CVP	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Sagasti, 5. Exencionan en cuanto a las dimensiones del ascensor debido a la dimensiones del hueco de escalera, portal y rellanos y aplican criterios de practicabilidad respecto de las plataformas de acceso.
128.06 EXE/CVP	Durango	Reforma de portal con Instalación de rampa en Askatasun Etorbidea, 1. Conceden la exención en cuanto a la pendiente de la rampa y si bien recomiendan la instalación de plataforma, otorgan licencia exencionando.
129.06 EXE/CVPA	Zarauz	Acondicionamiento de local comercial para destinarlo a a peluquería en Balea Kalea, 2. Eliminar el peldaño de acceso al local supondría actuar en la estructura (forjado de separación entre planta baja y sótano); exencionan.
130.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Doctor Ferrán,1. los técnicos informan desfavorablemente por las dimensiones del ancho de escalera y la falta de medidas de protección contra incendios.
131.06 EXE/CVPA	Durango	Estudio de detalle de la UE-5 Etxezurioste de Durango. En aplicación del art.3.3 del Anejo II del Decreto 68/00, justifican las soluciones adoptadas.
132.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Avda. Libertad, 23. Conceden la exención justificándola en los elementos estructurales del edificio (la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos).
133.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Cervantes, nº 6. Conceden la exención justificándola en los elementos estructurales del edificio (la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos) y recurren a criterios de practicabilidad en cuanto a las plataformas de acceso.
134.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Juan de Garay,19. Conceden la exención justificándola en los elementos estructurales del edificio (la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos) y recurren a criterios de practicabilidad en cuanto a las plataformas de acceso.
135.06 EXE/CVPA	Sestao	Instalación ascensor en Grupo La Paz, nº 8. Por un lado, comunican el cumplimiento de las previsiones del Decreto 68/00 y sin embargo, en virtud del art.3.3 del Anejo V (exenciones) del Decreto, nos dan traslado del expediente. Nos ponemos en contacto (conversación telefónica 3.10.06.) para conocer si se ha concedido o no exención y, de haberse concedido, conocer cuál es la justificación; revisarán el expediente y nos informaran.
136.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Francisco Gómez nº 15. Exencionan al no poder adaptarse las dimensiones de la cabina del ascensor ni las de las plataformas de acceso, por motivos estructurales.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
137.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ José Miguel de Barandiarán 20-Sor Natividad 12. Comunican la concesión de la exención pero no justifican. Solicitamos nos amplíen información e informamos sobre la dinámica de las exenciones.
138.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Goya, 12. Conceden exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor (por las dimensiones del hueco central de la caja de escalera) y aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la plataforma de acceso.
139.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Reforma de la cafetería-croasantería sita en C/ Paseo de los Fueros, 4. Exencionan la adaptación de los baños por suponer desproporción en gasto y ocupación ya que habría que disponer de una superficie superior al 10% del local.
140.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor y reforma de portal en C/ El Parque,nº 3. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor por las dimensiones del hueco central de la caja de escalera) y aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la plataforma de acceso.
141.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor y reforma de portal en C/ Astarloa,nº 2. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor y aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la plataforma de acceso.
142.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Arrandi, 28. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor, por las dimensiones del hueco de la caja de escalera y por la losa de la escalera y aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la plataforma de acceso.
143.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Avda. Libertad, 11. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor porque la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden y se mantienen las dimensiones de la plataformas de acceso (practicabilidad).
144.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Bizkaia, 23. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor porque la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden y se mantienen las dimensiones de la plataformas de acceso (practicabilidad).
145.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/Plaza de Ansio, nº 1. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden y se mantienen las dimensiones de la plataforma de acceso (practicabilidad).
146.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Avda. de Libertad, 12. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor sin menoscabar las condiciones de evacuación de la escalera (exención) y se recurre a criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
147.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Avda. Euskadi, 28. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor sin menoscabar las condiciones de evacuación de la escalera (exención) y mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad).

Registro	Ayuntamiento	Motivo
148.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Sagasti, 1. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor sin menoscabar las condiciones de evacuación de la escalera (exención) y mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad).
149.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor y reparación de fachada en C/ Juntas Generales, 24. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la losa de la escalera, las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos lo impiden (exención); mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad).
150.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ La Paz, 18. Imposibilidad de adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor por motivos estructurales (exención) y se recurre a criterios de practicabilidad para mantener las dimensiones de las plataformas de acceso.
151.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor por fachada en calle Grupo Los Angeles, nº 4. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones de la caja de escalera y saliente (exención) manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad) y realizándose los embarques a descansillos intermedios (exención).
152.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/Salgeta, nº3. Exencionan en lo referente a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la losa de escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos impiden la adaptación; se mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad)
153.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Guipúzcoa, nº 4. Exencionan en la adaptación de las dimensiones de la cabina del ascensor (por las dimensiones de la losa de la escalera, el portal y los rellanos); se mantienen las dimensiones en las plataformas de acceso (practicabilidad).
154.06 EXE/CVPA	Tolosa	Instalación de ascensor en Elkano, 12. Conceden la exención (las plataformas de acceso, dimensiones de la cabina de ascensor, rampa para acceder a la zona de embarque del ascensor) por las características de forma y dimensiones de la escalera y portal.
155.06 EXE/CVPA	Bermeo	Rehabilitación de edificio nº21 de Andramari kalea (8 viviendas). Exencionan el cumplimiento, en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor, debido a las dimensiones de la caja de escalera.
156.06 EXE/CVPA	Oñate	Instalación de ascensor en Kale Berria, 29. Conceden la exención en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que las dimensiones del hueco de escalera impiden la adaptación.
157.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Zelai Ondo, 17. Las condiciones estructurales del edificio, las plataformas de acceso al ascensor y la anchura de paso junto al ascensor justifican la exención municipal.
158.06 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Araba, 9. Conceden la exención en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor por el diseño y estructura del edificio.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
159.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Castor Andechaga, 13. Aplican criterios de practicabilidad en cuanto a las plataformas de acceso y recurren a la exención en lo referente a las dimensiones de la cabina del ascensor, por las características estructurales del edificio (ancho de escalera).
160.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Autonomía, nº 8. Exencionan el cumplimiento en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor (la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos impiden otro tipo de intervención); se acogen a criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones de las plataformas de acceso.
161.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Ferrerías, 15. Exencionan el cumplimiento en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor (la losa de la escalera y las dimensiones de ésta, del portal y de los rellanos impiden otro tipo de intervención); aplican criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones de las plataformas de acceso.
162.06 EXE/CVPA	Valdegovia	Proyecto de canalización de electricidad, alumbrado público y telefonía y pavimentación de calles en GUINEA (Alava). La orografía de la localidad impide que algunos viales se ajusten a la previsión normativa sobre porcentajes de desnivel.
163.06 EXE/CVPA	Santurce	Instalación de ascensor en C/ Iparraguirre, 7. Comunican la aplicación de los criterios de practicabilidad sin especificar en que extremos se recurre a ellos; nada especifican sobre aplicación de exención al cumplimiento.
164.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Berriotoxa, 4. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la losa de escalera y sus dimensiones impiden la adaptación; aplican criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
165.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Autonomía, 24. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la losa de escalera, sus dimensiones, las del portal y los rellanos impiden la adaptación; aplican criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
166.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Juan de Garay, 1. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la losa de escalera, sus dimensiones, las del portal y los rellanos impiden la adaptación; aplican criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
167.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Zaballa, 11. Exencionan en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la losa de escalera, sus dimensiones, las del portal y los rellanos impiden la adaptación; aplican criterios de practicabilidad manteniendo las dimensiones en las plataformas de acceso.
168.06 EXE/CVPA	Profesional de Gipuzkoa	Obras reforma interior en local de estética en la Calle Iparraguirre, 17 bajo (Donostia). Es el decorador quien da traslado de la licencia concedida por el Ayto. en la cual se recoge la consideración de que, debido a la limitación estructural que imposibilita adaptar la entrada al local, ha de darse traslado al CVPA. Se informa sobre la instalación de una rampa móvil.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
169.06 EXE/CVPA	Getxo	Obras y actividad de acondicionamiento de local para boutique de ropa en C/ Las Mercedes, 40 de Las Arenas. Exencionan el cumplimiento en lo relativo al desnivel existente en la entrada del local debido a la negativa, por parte de la Comunidad de Prop., a la demolición del forjado del local.
170.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ Gabriel Aresti, nº 5. Exencionan en cuanto resulta imposible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor, ni las de la plataforma de acceso, adaptándose éstas a las dimensiones existentes y ejecutándose una rampa para acceder al primer embarque.
171.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Bizkaia, nº 46. Exencionan en cuanto resulta imposible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor, ni las de la plataforma de acceso, adaptándose éstas a las dimensiones existentes.
172.06 EXE/CVPA	Zarauz	No se puede ejecutar la rampa en las condiciones previstas por la normativa para salvar la barrera arquitectónica de acceso al local (peldaño en la entrada) porque las dimensiones del local lo impiden; por ello, los servicios técnicos proponen autorizar una pequeña rampa de acceso de 20 cm. de longitud para salvar una altura de 0,07 cm.
173.06 EXE/CVPA	Elgoibar	Rehabilitación local para uso de bar en S. francisco, 53. En lo relativo a la existencia de un segundo aseo accesible, justifican el proyecto por la características de forma, estructura y superficie del local.
174.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras para acondicionamiento de local para peluquería en C/ Plaza de la Anteiglesia, nº 3. Exencionan de la obligación de habilitar un baño adaptado por proyectarse la actividad sobre su superficie de tan solo 20 m2.
175.06 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en C/ El Ahorro, 3. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor, ni de las de las plataformas de acceso, adaptándose éstas a las dimensiones existentes.

Se ha producido un incremento importante del número de exenciones recibidas respecto al año 2005 (37 expedientes más, un 28% de incremento). Destaca el hecho de que prácticamente la mitad de las exenciones corresponden al mismo Ayuntamiento, y que tres cuartas partes de las exenciones (129) proceden de tres ayuntamientos únicamente.

Territorio Histórico	Ayuntamiento	Nº de exenciones
Bizkaia	Barakaldo	82
Gipuzkoa	Zarauz	32
Bizkaia	Santurtzi	20
Gipuzkoa	Beasain	9
Bizkaia	Getxo	7

Territorio Histórico	Ayuntamiento	Nº de exenciones
Gipuzkoa	Donostia - San Sebastián	4
Gipuzkoa	Tolosa	4
Bizkaia	Durango	3
Gipuzkoa	Legazpi	3
Gipuzkoa	Oñati	2
Alava	Alegria-Dulantzi	1
Bizkaia	Basauri	1
Bizkaia	Bermeo	1
	Delegación Territorial	1
Gipuzkoa	Elgoibar	1
Bizkaia	Iurreta	1
Alava	Salvatierra	1
Bizkaia	Sestao	1
Alava	Valdegovia	1

Como en ejercicios anteriores, las exenciones más habituales tienen que ver con la instalación de ascensores en comunidades de propietarios, en los que no es posible adaptar las dimensiones de la cabina y de la plataforma de embarque al impedirlo las dimensiones de la escalera y del portal. En cuanto a la casuística que dio lugar a la aplicación del citado artículo 3.3. del Anejo V, se resume en el siguiente cuadro:

Tipo de obra	Nº de exenciones	
	2005	2006
Instalación / modificación de ascensor en edificio existente	98	125
Habilitación o reforma de local - Rampa de acceso	16	23
Habilitación o reforma de local - Aseos adaptados	2	7
Habilitación o reforma de local - Gasto desproporcionado	9	7
Habilitación o reforma de local - Sin datos	3	10
Obras de urbanización	2	3

5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS.

Es objetivo estratégico del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales el fomento de las actuaciones de rehabilitación con el fin de adecuar nuestro entorno a lo exigido en la Ley 20/1997 de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, teniendo en cuenta, que se trata de intervenciones en edificios y entorno urbano de singularidad social que, además se destina a albergar equipamientos primarios con una utilidad de carácter social o a facilitar recorridos accesibles.

Tradicionalmente el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, ha subvencionado las actuaciones de rehabilitación de edificios, propiedad de Ayuntamientos y Entidades Menores y entorno urbano con el fin de adaptarlos a lo establecido en la Ley para la promoción de la accesibilidad 20/ 1997 y sus normas técnicas que la desarrollan.

Mediante Orden de 19 de julio de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, se convoca y regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Entidades Privadas sin ánimo de lucro y utilidad pública para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones, y se determinaba el plazo y lugar de presentación de las solicitudes correspondientes a las mismas (BOPV nº 158 de 21 de Agosto de 2006).

Para las subvenciones a Ayuntamientos y otras Instituciones Menores se destina un total de 2.500.000 €, de los cuales 500.000 € corresponden al año 2006 y 2.000.000 € corresponden al año 2007. Para las subvenciones Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública se destina un total de 500.000 €, de los cuales 50.000 € corresponden al año 2006 y 450.000 € corresponden al año 2007.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2006, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones (BOPV nº 41 de 27 de Febrero de 2007), el Viceconsejero de Vivienda resolvió:

1º- Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas, a los siguientes Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Entidades Privadas sin ánimo de lucro por los motivos que a continuación se exponen:

Alava:

- Ayuntamiento de Amurrio:

Por no estar incluida la obra "Aseo Público Adaptado" en el Plan de Accesibilidad, según el artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Kuartango:

Por haber cursado la documentación complementaria de la obra "Colocación de silla de minusválidos en la piscina municipal", fuera de plazo según artículo 3 de la orden de 19 de julio de 2006, y por no haber enviado la documentación requerida completa, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Llodio:

Por no haber enviado la documentación complementaria completa, requerida para las obras "Rampa de acceso Centro Cultural de Gardea" y "Repetidores acústicos en semáforos", según el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Peñacerrada:

Por no tener Plan de Accesibilidad, y por tanto, no estar la obra "Accesibilidad del Centro multiusos" incluida en ese Plan, según el artículo 1 de la Orden del 19 de julio de 2006.

Bizkaia.

- Ayuntamiento de Bilbao:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida de las obras "Semáforos acústicos", "Ascensor en el centro de Jubilados de Indautxu", "Ascensor en el centro de Jubilados de Santutxu", "Ascensor en el centro de Jubilados de Atxuri", "Ascensor en el centro de Jubilados de Deusto", y "Salvaescaleras en la Biblioteca de Bidebarrieta", según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Gorliz:

Por no tener Plan de Accesibilidad, y por tanto, no estar la obra "Colocación de rótulos en el Edificio de la Policía Municipal" incluida en ese Plan, según el artículo 1 de la Orden del 19 de julio del 2006.

- Ayuntamiento de Portugalete:

Por no estar incluida la obra "Reforma de acera en la Calle Alfonso del Pozo" en el Plan de Accesibilidad, según el artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006.

Gipuzkoa.

- Ayuntamiento de Andoain:

Por no estar incluida la obra "Ascensor en Calle Mimendi" en el Plan de Accesibilidad, según el artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Mondragón:

Por no estar incluidas las obras "Rebaje de las Aceras de los pasos de cebra" y "Cambiar y acondicionar el pavimento de algunos rebajes existentes" en el Plan de Accesibilidad, según el artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Ataun:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida de la obra "Ascensor en el Local de Reunión de San Gregorio", según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Azpeitia:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida en las obras de "Eliminación de barreras urbanísticas en Arana kalea, Etxe Alai y Arana Goikoa", "Eliminación de barreras urbanísticas en Santutxu kalea" y "Ascensor en el Colegio Sagrado Corazón Betherram", según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Elgeta:

Por no estar incluida la obra de "Colocación de buzones" en el Plan de Accesibilidad, según el artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Ibarra:

Por no haber enviado la documentación complementaria completa requerida para las obras "Colocación de dos contenedores soterrados en la calle Euskalherria 41", "Primera fase de las obras de Accesibilidad en el B.º Guridi" y "Escalera Argindegi 12-18", según el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Lasarte-Oria:

La obra "Escaleras mecánicas y urbanización en barrio Arrambide", no es objeto de subvención.

- Ayuntamiento de Legazpi:

Por no estar incluida la obra "Rebaje de solera en zona de juegos del Parque Latxartegi" en el Plan de accesibilidad, según el artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Pasaia:

Por no haber enviado la documentación complementaria completa de la obra "Ejecución de barandillas adaptadas", según el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Urretxu:

Por no estar incluidas las obras "Rampa de acceso al frontón Ederrena, en la calle Barrenkale, s/n", "Barandilla en la escalera de la ermita Santa Bárbara" y "Barandado en Vial Mundo Mejor " en el Plan de Accesibilidad, según artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006 y por no haber enviado la documentación complementaria completa de dichas obras, según artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

- Ayuntamiento de Zumaia:

Por no tener Plan de Accesibilidad, y por tanto, no estar la obra "Ascensor entre las calles Odieta y Eusebio Gurrutxaga" incluida en ese Plan, según artículo 1 de la Orden de 19 de julio de 2006 y por no haber enviado la documentación complementaria completa de dicha obra, según artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2006.

2. **Conceder subvenciones** a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Entidades Privadas sin ánimo de lucro que figuran a continuación, por el importe que en el mismo se especifican.

Como resumen, se adjuntan las siguientes tablas:

Entidades presentadas	
Ayuntamientos	69
Entidades locales	1
Entidades sin animo de lucro	11
Total	81

Solicitudes aceptadas total o parcialmente						
	Total	Obras		Planes		Subvención concedida
		Nº	Subvención	Nº	Subvención	
Aceptadas	158	137	2.389.324,19 €	21	245.277,30 €	2.718.634,62 €
Rechazadas / Renuncias	31					

Solicitudes aceptadas total o parcialmente				
Ayuntamientos	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Solicitantes de Planes	6	6	9	21
Subvención	50.780,00 €	78.652,00 €	115.845,30 €	245.277,30 €
Solicitantes de Obras	4	21	21	46
Número de Obras	8	48	81	137
Subvención	84.397,85 €	924.335,88 €	1.380.590,46 €	2.389.324,19 €
Subtotal Aytos.	135.177,85 €	1.002.987,88 €	1.496.435,76 €	2.389.324,19 €
Entidades sin lucro	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Solicitantes de Obras	1	6	4	11
Número de Obras	1	8	5	14
Subvención	9.250,00 €	74.183,57 €	245.876,86 €	329.210,43 €
Total	144.427,85 €	1.077.171,45 €	1.742.312,62 €	2.718.634,62 €

Listado de solicitudes de Ayuntamientos aceptadas

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Araba	135.177,85
Ayuntamiento de Amurrio	39.034,59
Barandilla rampa de acceso a Barrio Goikolarra	1.526,61
Accesibilidad y mobiliario en el Centro Escolar y Frontón Lucas Rey	37.507,98
Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia	9.500,00
Plan de Accesibilidad	9.500,00
Retes de Llanteno	3.285,07
Plataforma elevadora en la Casa de Concejo	3.285,07
Ayuntamiento de Ayala	13.800,00
Plan de Accesibilidad	13.800,00
Ayuntamiento de Elvillar	6.800,00
Plan de Accesibilidad	6.800,00
Ayuntamiento de Kripan	6.400,00
Plan de Accesibilidad	6.400,00

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Ayuntamiento de Lanciego	7.440,00
Plan de Accesibilidad	7.440,00
Ayuntamiento de Legutiano	25.804,05
Instalación de ascensor en casa de cultura	25.804,05
Ayuntamiento de Llodio	6.840,00
Modificar plan de accesibilidad	6.840,00
Ayuntamiento de Valdegovia	16.274,14
Adaptación accesibilidad en piscinas de Bóveda	10.369,10
Adaptación accesibilidad del centro médico de Villanueva	1.432,33
Adaptación accesibilidad del centro médico de Osma	2.757,27
Adaptación accesibilidad del centro médico de Espejo	1.715,44
Bizkaia	1.002.987,88
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	7.600,00
Plan de Accesibilidad	7.600,00
Ayuntamiento de Arrankudiaga	29.859,44
Construcción de Acera en Voladizo	26.335,85
Construcción de Túnel	1.838,62
Sustitución de Mobiliario y Pasamanos	1.684,97
Ayuntamiento de Bakio	2.699,43
Mejora Accesibilidad en Edificio de Turismo: Acceso	1.901,28
Mostrador Adaptado en Kulturetxea	798,15
Ayuntamiento de Balmaseda	73.167,01
Instalación de Barandillas, pasamanos y Mobiliario Urbano Adaptado	21.616,89
Instalaciones de la piscina municipal y señalítica adaptada	34.227,15
Instalación de rampa telescópica en Fabrica La Encartada	17.322,97
Ayuntamiento de Barakaldo	27.600,00
Plan de Accesibilidad	27.600,00
Ayuntamiento de Bilbao	244.361,52
26 Rampas de acceso a autobús Bilbobús	10.779,22
Terminales informativas en las paradas de Bilbobús	9.632,72
507 pasos rebajados de acera	223.949,58
Ayuntamiento de Errigoiti	8.256,00
Plan de Accesibilidad	8.256,00
Ayuntamiento de Etxebarri, Ant. de San Esteban	55.220,12
Adquisición de Tres Marquesinas	2.861,06
Adquisición de Elevador Hidráulico para Piscina Municipal	1.127,28
Reforma Vestuarios Colegio Público San Antonio	11.983,77
Acceso al Consultorio Médico Calle Euskal Herria	9.062,75

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Semaforización y Reforma de Aceras en Cruce Santa Ana y San Esteban	7.464,90
Urbanización Calle Galicia	7.045,04
Urbanización Calles Iglesia, Canarias y Plazas Zintururi y Maestros	15.675,32
Ayuntamiento de Forua	97.941,71
Plan de Accesibilidad	7.180,00
Urbanización de Torre-Barri	90.761,71
Ayuntamiento de Fruiz	8.252,00
Plan de Accesibilidad	8.252,00
Ayuntamiento de Gernika-Lumo	29.716,49
Instalación de ascensor y reforma de escalera en el Euskaltegi Municipal	29.716,49
Ayuntamiento de Gueñes	22.301,42
Ampliación de Aceras en el Barrio de Iorgi	22.301,42
Ayuntamiento de Igorre	32.521,27
Ascensor en la Casa Consistorial	32.521,27
Ayuntamiento de Izurtza	17.197,58
Salvaescaleras Roll Curvilíneo	3.381,55
Resolver la Accesibilidad	13.816,03
Ayuntamiento de Lekeitio	19.764,00
Plan de Accesibilidad	19.764,00
Ayuntamiento de Markina-Xemein	1.141,38
Accesibilidad de los sistemas de comunicación, nueva página oficial web	1.141,38
Ayuntamiento de Mungia	35.802,56
Rampa de Acceso de Landatxo Kalea	11.742,23
Intersecciones Aita Elorriaga Kalea	24.060,33
Ayuntamiento de Plentzia	35.586,66
Instalación de Ascensor en el Ayuntamiento	35.586,66
Ayuntamiento de Portugalete	42.675,88
Acceso al Salón del Centro Cultural Santa Clara	1.451,39
Cierre de la Escalera de Emergencia de la Biblioteca	1.969,35
Reforma Planta Baja Edificio Policía Municipal	6.380,81
Acondicionamiento Sala de Ensayos de la Banda de Música)	21.558,03
Ejecución de Nueva Acera en la Avenida Ramón y Cajal)	11.316,30
Ayuntamiento de Sondika	22.602,69
Acceso y aseo adaptado en el gaztetxe municipal	1.839,03
Acceso y aseo adaptado en el hogar del jubilado municipal	3.254,36
Acceso y aseos adaptados en la biblioteca municipal	2.863,07
Vados peatonales en el entorno urbano	14.203,26
Accesos al interior de Goiri enparantza	442,97

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Ayuntamiento de Trapagan	62.160,10
Ascensor en las Piscinas Municipales	19.130,16
Acondicionamiento y pavimentación de aceras en el barrio de la Reineta	24.986,10
Acondicionamiento y pavimentación de aceras en la C/Doctor Fleming	7.088,98
Acondicionamiento y pavimentación de aceras en la C/ Colón	4.137,16
Acondicionamiento y pavimentación de aceras en la C/ Pablo Sarasate	6.817,70
Ayuntamiento de Ubide	35.974,61
Acondicionamiento de las oficinas municipales	35.974,61
Ayuntamiento de Ugao-Miraballes	37.487,30
Obra Ayuntamiento (1ª fase)	37.487,30
Ayuntamiento de Urduña-Orduña	7.256,23
Pasos Rebajados en Diferentes Viales	7.256,23
Ayuntamiento de Zaldibar	15.214,93
Remodelación de diversas calles viales del núcleo urbano	15.214,93
Ayuntamiento de Zeberio	30.627,55
Travesía Barrio Zubialde: Adoquinado y Pasos Peatonales Sobreelevados	30.627,55
Gipuzkoa	1.496.435,76
Ayuntamiento de Aduna	7.728,00
Plan de Accesibilidad	7.728,00
Ayuntamiento de Aretxabaleta	12.811,30
Eliminación de Barreras Urbanísticas: Vados Peatonales	12.811,30
Ayuntamiento de Arrasate	16.379,30
Nuevo Plan de Accesibilidad	16.379,30
Ayuntamiento de Astigarraga	133.600,49
3. Fase del Plan de accesibilidad	133.600,49
Ayuntamiento de Ataun	37.679,47
Ascensor en el Local de Reunión de San Gregorio	37.679,47
Ayuntamiento de Azkoitia	129.019,26
Reforma Aizkibel Kalea	14.412,75
Acera Avenida Altzibar	9.062,64
Mejora Accesibilidad Julio Urkijo	15.004,06
Acera Estrada Kalea	47.321,22
Acceso Ikastola-Estrada	32.945,32
Reforma Urbanización Insausti	10.273,27
Ayuntamiento de Belauntza	828,70
Rampa de acceso de la casa Martintxoko	828,70
Ayuntamiento de Bergara	36.213,03
Plan de Accesibilidad	18.392,00

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Rampa adaptada y pasamanos en la plaza Fraiskozuri	1.514,18
Accesorios y mobiliario urbano en la plaza Simón Arrieta	1.573,63
Colocación de pasamanos en Ikerleku, y baldosas y señales en Ibargai	2.767,57
Adecuación de 38 plazas de aparcamiento para minusválidos	11.965,65
Ayuntamiento de Deba	16.400,00
Plan de Accesibilidad	16.400,00
Ayuntamiento de Eibar	19.570,00
Plan de Accesibilidad	19.570,00
Ayuntamiento de Elgeta	6.924,48
Instalación de ascensor en la casa de cultura	2.696,22
Tratamiento de suelo y colocación de rampas	3.965,28
Adaptación del baño de minusválidos del Café Antzokia	262,98
Ayuntamiento de Ibarra	26.611,54
Plan de Accesibilidad	10.560,00
Colocación de acera en la calle Euskalherria 37-41	2.717,83
Colocación de acera frente al nº 27 de la calle Euskalherria	6.634,03
Colocación de acera en la calle Euskalherria nº 41	1.619,07
Colocación de un módulo autolimpiable en la Plaza San Bartolomé	5.080,61
Ayuntamiento de Irura	7.936,00
Plan de Accesibilidad	7.936,00
Ayuntamiento de Legazpi	33.907,81
Aseos de la Escuela Para Adultos (EPA)	7.565,45
Aseos Sorgintxulo	4.938,83
Rampa de acceso a Urtatza 61	4.600,98
Pasos de cebra en Aizkorri 2	1.541,59
Pasos de cebra en Aizkorri 20	4.704,70
Pasos de cebra en Santikutz 26	2.403,03
Pasos de cebra en Kale Nagusia	2.403,03
Rebaje de solera en zona de juegos del Parque Latxartegi	2.015,87
Rampa San Inazio 29-30	1.574,31
Acera San José	1.138,32
Instalación de semáforos en Bikuña Auzoa	120,70
Suministro de 12 bancos	901,00
Ayuntamiento de Lizartza	4.112,83
Ascensor en el centro de salud	4.112,83
Ayuntamiento de Mutiloa	47.802,60
Plan de Accesibilidad	8.000,00
Accesibilidad de la Casa Consistorial con baños adaptados y ascensor	39.802,60

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Ayuntamiento de Mutriku	6.946,25
Ascensor en el entorno de la Torre Berriatua	6.946,25
Ayuntamiento de Oiartzun	184.681,11
Obras en Vía Pública: Avenida Iparralde	3.703,65
Obras en Vía Pública: Plaza Landetxe	7.609,27
Obras en Vía Pública: Manuel Lekuono-Elorrondo	49.021,01
Obras en Vía Pública: Madalensoro	2.535,14
Obras en Vía Pública: Plaza Euskal Herria	2.481,48
Obras en Vía Pública: Bidegaina	3.153,83
Obras en Vía Pública: Elorrondo (Fase 3)	11.294,54
Obras en Vía Pública: Erriberane	8.173,81
Obras en Vía Pública: Kontzejuerreka	469,91
Obras en Vía Pública: Lateral Plaza Iglesia	138,12
Obras en Edificios Públicos: Biblioteca Manuel Lekuona	6.130,51
Obras en Edificios Públicos: Polideportivo Municipal Elorsoro	34.178,55
Obras en Edificios Públicos: Colegio Elizalde	28.218,94
Obras en Edificios Públicos: Hogar de Jubilado Landetxe	23.950,30
Transporte: Kale Berria, Parada de Autobús	718,59
Transporte: Elorrondo, Aparcamiento Reservado	172,81
Transporte: Araneder Iturriotz, Parada de Autobús	1.879,84
Transporte: Rafael Pikabea, Parada de Autobús	162,88
Transporte: Araneder Ugaldetxo, Parada de Autobús	162,88
Transporte: Oreretako Bidea, Parada de Autobús	525,05
Ayuntamiento de Orio	137.640,42
Ascensor en el Casco Histórico	137.640,42
Ayuntamiento de Pasaia	285,53
Renovación de semáforos	285,53
Ayuntamiento de Segura	10.880,00
Plan de Accesibilidad	10.880,00
Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas	7.905,33
Instalación de un ascensor entre las calles Santa Ana y Frontón	7.905,33
Ayuntamiento de Tolosa	206.053,55
Peatonalización de un tramo del Paseo de San Francisco	26.369,44
Remodelación del Cine Leidor	4.581,24
Pasos de peatones elevados desmontables en Paseo San Francisco	3.624,66
2º y 3º fase del bidegorri	171.478,21
Ayuntamiento de Urretxu	26.686,10
Rampa de acceso a Liceo en calle Labeaga	5.105,59

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Rampa en las inmediaciones de los soportales del 7 de Nekolalde	665,93
Acceso a Labeaga 19 y Entorno	20.914,58
Ayuntamiento de Zaldibia	66.018,16
Adaptación accesibilidad en Lardizabal eskola	33.133,83
Adaptación accesibilidad del cine	6.864,04
Accesibilidad en la Calle Santa Fe (IV)	6.637,58
Accesibilidad de la Plaza del Ayuntamiento	7.343,34
Accesibilidad C/ Lourdes Enea	4.574,18
Accesibilidad C/ Variante Sur	2.225,51
Accesibilidad del barrio Aztiriagaberri-Luberri	4.086,30
Accesibilidad del Parque Botánico	1.153,38
Ayuntamiento de Zarautz	211.505,85
Reforma del polideportivo	76.319,11
Reforma del mercado	78.554,09
Nueva pavimentación y renovación de servicios en Azken Portu Auzoa	54.548,29
Adquisición de marquesinas para autobuses	2.084,36
Ayuntamiento de Zegama	100.308,65
Acondicionamiento de la Casa Cultura	50.204,11
Colocación de ascensor y adaptación de servicios en el Polideportivo	27.230,82
Accesibilidad en las calles Juan Tellería y Olabarria	22.873,72

Listado de solicitudes de Entidades sin animo de lucro aceptadas

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Araba	9.250,00
Parroquia de Todos Los Santos	9.250,00
Plataforma Salvaescaleras en la Parroquia	9.250,00
Bizkaia	74.183,57
FEVAS	8.079,75
Plan de Inversiones 2007-2010: 1.fase	8.079,75
Suspergintza	9.120,68
Residencia de Derio: Adaptación Sistema de Alarma	2.740,68
Adaptación Pagina Web	6.380,00
Fundación Ede	16.770,00
Adaptación Página Web - Bolunta	7.780,00
Adaptación Pagina Web - Fundación Ede	8.990,00

Territorio / Entidad / Actuación	Subvención
Apnabi	30.903,85
Centro de Día Arrigorriaga y Centro de Actividades - Nueva Distribución	30.903,85
Modulo Psicosocial Deusto-San Ignacio	6.479,29
Creación de Rampas en el Módulo Psicosocial	6.479,29
Fundación Gizakia	2.830,00
Adaptación de la Pagina Web	2.830,00
Gipuzkoa	245.876,86
Mondragon Goi Eskola Politeknikoa	65.944,48
Ascensor del edificio nº 3 del campus de Iturripe	65.944,48
Asociación para la Reinserción Social Erroak	59.358,52
Adecuación de Accesibilidad en Eduardo Zugaza:	59.358,52
Cruz Roja de Irun	43.020,00
Ascensor y Salvaescaleras en la Residencia	43.020,00
Txantxiku ikastola	77.553,86
Ascensor en Foruen enparantza	46.208,92
Ascensor en Calle San Juan 1	31.344,94

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2007

D. Javier Madrazo Lavín
 Presidente del Consejo Vasco para la
 Promoción de la Accesibilidad

Dña. Sonia Samaniego Soto
 Secretaria del Consejo Vasco
 para la Promoción de la Accesibilidad